	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES		SAMC- PPC.1
	PROCESO Nº 2026 - 059	RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA GESTIÓN DE TI, CIBERSEGURIDAD, COMUNICACIONES DIGITALES, PRODUCCIÓN MULTIMEDIA Y CONSULTA NORMATIVA, INCLUYENDO LA IMPLEMENTACIÓN Y EL SERVICIO POSVENTA PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA.	



PEREIRA - COLOMBIA

PROCESO DE CONTRATACIÓN Nº 2026-059

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

OBJETO:


“RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA GESTIÓN DE TI, CIBERSEGURIDAD, COMUNICACIONES DIGITALES, PRODUCCIÓN MULTIMEDIA Y CONSULTA NORMATIVA, INCLUYENDO LA IMPLEMENTACIÓN Y EL SERVICIO POSVENTA PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA.”

DOCUMENTO:

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

FECHA:

PEREIRA, JUNIO DE 2026


	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES		SAMC- PPC.1
	PROCESO Nº 2026 - 059	RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA GESTIÓN DE TI, CIBERSEGURIDAD, COMUNICACIONES DIGITALES, PRODUCCIÓN MULTIMEDIA Y CONSULTA NORMATIVA, INCLUYENDO LA IMPLEMENTACIÓN Y EL SERVICIO POSVENTA PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA.	

VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80/93 y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto '1082 de 2015 el Aeropuerto Internacional Matecaña, Invita a las veedurías ciudadanas a realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará la información y documentación requerida, en la Subgerencia Administrativa y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Plataforma SECOP II) a través del Portal Único de Contratación.

PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; fax al número telefónico: (1) 3-42-05-92; la línea transparente del programa, al número telefónico: 01 8000 913 040; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 7-27, Bogotá, D.C. También puede reportar el hecho al siguiente e-mail: buzon1@presidencia.gov.co, www.aeromate.gov.co, www.colombiacompra.gov.co.

	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES		SAMC- PPC.1
	PROCESO Nº 2026 - 059	RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA GESTIÓN DE TI, CIBERSEGURIDAD, COMUNICACIONES DIGITALES, PRODUCCIÓN MULTIMEDIA Y CONSULTA NORMATIVA, INCLUYENDO LA IMPLEMENTACIÓN Y EL SERVICIO POSVENTA PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA.	

CAPITULO I

1. INFORMACIÓN SOBRE INDISPONIBILIDAD PLATAFORMA SECOP II

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el protocolo de indisponibilidad definido por Colombia Compra Eficiente, que entró en vigencia desde el 19 de noviembre de 2018, se informa a los posibles oferentes el manejo de las situaciones cuando se presente alguna indisponibilidad de la plataforma SECOP II.

Los documentos y reportes de fallas en el servicio de la herramienta SECOP II se deberán hacer al correo electrónico juridica.aim@aeromate.gov.co


Para efectos de unificar las dos situaciones nos permitimos indicar los procedimientos para cada una de ellas así:

Fallas Generales: Son aquellas que afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la falla, en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma, en el siguiente enlace <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>

Fallas Particulares: Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulariode-soporte>. En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

El protocolo de indisponibilidad que resumimos en este aparte aplica cuando se presentan fallas dentro de las cuatro (4) horas calendario previo al evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta.

Cuando se presente una falla general con certificado de indisponibilidad o falla particular certificada, no se debe hacer uso de los mensajes del SECOP II como mecanismo de comunicación hasta tanto no se certifique que se superó la falla, ya que los mensajes podrían estar afectados por esta y no llegar, o llegar con retraso.

	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES		SAMC- PPC.1
	PROCESO Nº 2026 - 059	RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA GESTIÓN DE TI, CIBERSEGURIDAD, COMUNICACIONES DIGITALES, PRODUCCIÓN MULTIMEDIA Y CONSULTA NORMATIVA, INCLUYENDO LA IMPLEMENTACIÓN Y EL SERVICIO POSVENTA PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA.	

Procedimiento en caso de falla general: En cualquier evento de falla general certificada por Colombia Compra Eficiente, el Aeropuerto Internacional Matecaña, recibirá los diferentes documentos en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo y adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado de indisponibilidad generado por Colombia Compra Eficiente.

A continuación, se indican los diferentes eventos del proceso así:

1.1. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Quando el cierre fue afectado por una falla general, todos los oferentes deberán enviar un correo electrónico al establecido en la parte inicial de este capítulo, previo al momento del cierre del proceso donde se indique la imposibilidad de cargar la oferta y se aporta el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, en el que se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al cierre. Además del certificado el correo deberá contener: **a.** el número de Proceso; **b.** el nombre del usuario en la plataforma **c.** nombre de la cuenta del proveedor que quiere presentar la oferta; **d.** el NIT o cédula del Proveedor.


No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre, siendo esta una causal de rechazo por presentación extemporánea.

Quando el cierre fue afectado por una falla general, la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 16 horas hábiles de la entidad, siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

Se exceptúan el proceso de mínima cuantía, o régimen especial con oferta donde la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 8 horas hábiles de la entidad, siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

En los procesos de concurso de méritos, subasta inversa electrónica o presencial y licitación pública de obra, por tratarse de modalidades que contemplan entrega de sobre económico cerrado aparte, la entidad recibirá la oferta económica (sobre cerrado) en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, en archivo protegido con contraseña, la cual será suministrada a la entidad únicamente al momento de la apertura del sobre. Para los demás documentos del proceso aplica lo indicado en el inciso segundo.

Una vez recibidas las ofertas la entidad procederá a cargarlas a través del canal de oferta externa.

	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES		SAMC- PPC.1
	PROCESO Nº 2026 - 059	RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA GESTIÓN DE TI, CIBERSEGURIDAD, COMUNICACIONES DIGITALES, PRODUCCIÓN MULTIMEDIA Y CONSULTA NORMATIVA, INCLUYENDO LA IMPLEMENTACIÓN Y EL SERVICIO POSVENTA PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA.	

1.2 OTRAS ACTUACIONES DEL PROCESO:

Quando se presente una falla general en cualquier etapa del proceso diferente a la fecha de presentación de ofertas, los proponentes interesados, deberán en todos los casos, enviar un correo electrónico al establecido en la parte inicial de este capítulo, previo a la fecha límite para cada actividad de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso donde se indique la imposibilidad de cargar los documentos y se aporte el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al vencimiento de dicho plazo, que deberá contener: a. el número de Proceso; b. el nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del Proveedor que quiere presentar la oferta; d. el NIT o cédula del Proveedor. En estos casos, los proveedores deberán enviar los documentos solicitados hasta las 16 horas hábiles siguientes del plazo fijado por la entidad para cada una de las etapas del proceso en el cronograma del mismo.


1.3. PROCEDIMIENTO EN CASO DE FALLAS PARTICULARES:

Las fallas particulares son reportadas por las Entidades Compradoras o por los Proveedores y certificadas por Colombia Compra Eficiente con la respuesta a los tickets de Mesa de Servicio, la cual será enviada desde el email soporte@secop.gov.co.

Quando una falla particular se de en un proceso de contratación, en una fase particular o Evento, en la cuenta de Entidad Compradora o Proveedor, o en el Usuario de Entidad Compradora o Proveedor, deberá ser puesta en conocimiento de los interesados por la Entidad Compradora o Proveedor que experimentó la falla. Si la Falla Particular es reportada por el Proveedor, esta debe ser puesta en conocimiento de la Entidad Compradora al correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo. Si la Falla Particular es reportada por la Entidad Compradora, esta será comunicada a los interesados en el Proceso mediante un mensaje público en el SECOP II.

Los Usuarios deberán tener en cuenta que sólo podrán utilizar las respuestas a los tickets para habilitar el protocolo de fallas particulares cuando la falla se presente dentro de las 4 horas calendario previas al Evento afectado y la respuesta a los tickets certifique la falla técnica de plataforma. Los errores humanos dentro de la plataforma no son objeto de certificación por parte de Colombia Compra Eficiente, por lo cual, no son causal de uso de la presente guía.

Para los eventos de fallas particulares, la entidad utilizará los mismos mecanismos y plazos definidos para las fallas generales, pero los usuarios en todos los casos deberán poner en conocimiento de la Entidad Compradora la falla al correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo con la respuesta del ticket por parte de Colombia Compra Eficiente certificando la falla particular hasta dentro de las 16 horas hábiles siguientes al vencimiento del plazo del evento de acuerdo con lo dispuesto en el cronograma del mismo. El tratamiento a las fallas particulares se hará tal como lo dispone para ellos

	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES		SAMC- PPC.1
	PROCESO Nº 2026 - 059	RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA GESTIÓN DE TI, CIBERSEGURIDAD, COMUNICACIONES DIGITALES, PRODUCCIÓN MULTIMEDIA Y CONSULTA NORMATIVA, INCLUYENDO LA IMPLEMENTACIÓN Y EL SERVICIO POSVENTA PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA.	

el protocolo de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente, que hace parte integral del presente pliego de condiciones.

CAPITULO II

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

(Corresponde a la Sección 1- Información General Pliego Electrónico SECOP II)

Este capítulo contiene además de la información general que corresponde a la sección 1 del Pliego Electrónico; las reglas a tener en cuenta durante el proceso de selección.

2.1. OBJETO

RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA GESTIÓN DE TI, CIBERSEGURIDAD, COMUNICACIONES DIGITALES, PRODUCCIÓN MULTIMEDIA Y CONSULTA NORMATIVA, INCLUYENDO LA IMPLEMENTACIÓN Y EL SERVICIO POSVENTA PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA.


2.2 ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

2.2.1 ALCENCE DEL OBJETO

En cumplimiento del objeto, el Contratista se obliga a:

1. Garantizar la renovación de las siguientes licencias/software:


Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TIEMPO
1	Herramienta Colaborativa Google Workspace Business Standard	35	1 año
2	Hosting Web Business para WordPress – Hostinger Cloud Startup	1	1 año
3	Plugins Web WordPress (Calendly Team)	1	1 año
4	Plugins Web WordPress (AccessiBe)	1	1 año
5	Plugins Web WordPress (Elementor Pro / add-ons)	1	1 año
6	Plugins Web WordPress (Transkriptor TEAM)	1	1 año
7	Plugins Web WordPress (YoastSEO Premium)	1	1 año
8	Plugins Web WordPress (Malcare)	1	1 año
9	FortiClient (EPP/APT) 2 x 25-pack	50	1 año

	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES		SAMC- PPC.1
	PROCESO Nº 2026 - 059	RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA GESTIÓN DE TI, CIBERSEGURIDAD, COMUNICACIONES DIGITALES, PRODUCCIÓN MULTIMEDIA Y CONSULTA NORMATIVA, INCLUYENDO LA IMPLEMENTACIÓN Y EL SERVICIO POSVENTA PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA.	


10	Renovación del protocolo IPv6 LACNIC Pool (/42)	1	1 año
11	Manage Engine: Service Desk Plus (2 Technicians – 250 nodos)	1	1 año
12	Manage Engine: EndPoint Central (50 Computers – 10 Servers)	1	1 año
13	Licencias de Edición Multimedia Envato (1)	1	1 año
14	Licencias de Edición Multimedia Capcut Pro (1)	1	1 año
15	Licencias de Edición Multimedia Adobe Creative (3)	3	1 año
16	Software de Normas Legales LEGIS Xperta One Lite	1	1 año
17	Automatización y Chatbots Manychat (Pro)	1	1 año
18	LLM IA (Business)	2	1 año
19	Productividad (Team)	2	1 año
20	Mailtrap Infraestructura de Correo Transaccional (Basic)	1	1 año

Atendiendo a las especificaciones técnicas descritas a continuación:

- **35 licencias durante 1 año de Herramienta Colaborativa Google Workspace Business Standard:** Plataforma de comunicación y colaboración; servicio de correo electrónico, mensajería instantánea, calendario, almacenamiento, videollamadas, documentos e informes de auditoría.
 - Gmail: Correo electrónico empresarial.
 - Meet: Reuniones de video y de voz.
 - Drive: Almacenamiento en la nube seguro (2 TB por usuario).
 - Chat: Mensajería para equipos.
 - Calendario, Documentos, Hojas de cálculo, Presentaciones.
 - Plataforma de administración unificada.
- **1 licencia durante 1 año de Hostinger Cloud Startup para WordPress:** Solución de alojamiento web (workspace) de alto rendimiento.
 - Soporte para 200.000 visitas mensuales.
 - 200 GB de almacenamiento NVMe.
 - 3 GB de RAM y 2 núcleos de CPU.
 - 100 Trabajadores PHP y 100 conexiones máximas en MySQL.
 - Optimización estándar para WooCommerce.
- **6 licencias durante 1 año para Plugins Web WordPress:**
 - Calendly
 - AccessiBe
 - Elementor Pro / add-ons
 - Transkriptor
 - YoastSEO
 - Malcare

	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES		SAMC- PPC.1
	PROCESO Nº 2026 - 059	RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA GESTIÓN DE TI, CIBERSEGURIDAD, COMUNICACIONES DIGITALES, PRODUCCIÓN MULTIMEDIA Y CONSULTA NORMATIVA, INCLUYENDO LA IMPLEMENTACIÓN Y EL SERVICIO POSVENTA PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA.	

- **50 licencias (2 x 25 pack) durante 1 año de FortiClient (EPP/APT):** Solución diseñada para detectar, prevenir y eliminar malware, proporcionando acceso remoto seguro mediante VPN/ZTNA.
 - Antimalware y Firewall perimetral.
 - Protección asistida en la nube, control de aplicaciones y dispositivos.
 - Protección del servidor de archivos y manejo de dispositivos móviles.
 - Informes de auditoría y actualizaciones vía internet.
 - Escalabilidad de red y ocultación de información privada.
 - **Renovación durante 1 año del protocolo IPv6 – LACNIC:**
 - Renovación del pool de direcciones de 128 bits (/42) del que dispone actualmente el Aeropuerto para garantizar escalabilidad.
 - **1 licencia (Suite) durante 1 año de software de gestión de activos de TI y Mesa de ayuda (Manage Engine):** * *EndPoint Central:* Gestión de 50 Computers y 10 Servers. Solución Cloud. Descubrimiento automático de hardware/software, soporte remoto integrado, medición de licencias, y despliegue de configuraciones personalizadas.
 - *Service Desk Plus:* 2 Agentes, 250 Nodos. Gestión integral de tickets vía portal o correo, base de conocimiento, gestión de ANS, automatización de flujos de trabajo, reportes y dashboards gerenciales.
 - *Nota Técnica:* La integración entre ambas herramientas de la suite (Gestión de Activos y Mesa de Ayuda) debe operar de manera nativa e imperiosa.
 - **Licencias de Edición Multimedia:**
 - **1 licencia Envato:** Acceso a plataforma de descarga de recursos profesionales (plantillas, videos, audios libres de derechos, elementos UI/UX).
 - **1 licencia Capcut Pro:** Plataforma avanzada de edición de video con inteligencia artificial y almacenamiento en la nube.
 - **3 licencias Adobe Creative:** Acceso a la suite profesional (Photoshop, Illustrator, Premiere Pro, After Effects, InDesign).
 - **1 licencia durante 1 año de Software de Normas Legales (LEGIS Xperta One Lite):** Plataforma para consulta de bases de datos actualizadas con legislación, doctrina y jurisprudencia.
 - **1 licencia durante 1 año de Manychat:** Plataforma de marketing conversacional, creación de flujos de interacción, chatbots e integración con los canales digitales del Aeropuerto.
 - **1 licencia durante 1 año de Mailtrap (Basic):** Plataforma de testeo y envío de correos electrónicos transaccionales para garantizar la entrega efectiva (anti-spam) de notificaciones generadas por la infraestructura TI.
2. El Contratista deberá cumplir estrictamente con los siguientes parámetros operativos:
- **Tiempos de Respuesta y Solución:** Todo soporte técnico se regirá bajo los tiempos y penalidades establecidos en la "Matriz SLA" (Crítico: respuesta 30 min / Alto: respuesta 1h / Medio-Bajo: respuesta 2h). Queda proscrita la justificación de demoras no contempladas en el SLA.

	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES		SAMC- PPC.1
	PROCESO Nº 2026 - 059	RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA GESTIÓN DE TI, CIBERSEGURIDAD, COMUNICACIONES DIGITALES, PRODUCCIÓN MULTIMEDIA Y CONSULTA NORMATIVA, INCLUYENDO LA IMPLEMENTACIÓN Y EL SERVICIO POSVENTA PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA.	


- **Mantenimiento Preventivo:** Realizar de forma mensual un mantenimiento preventivo y ajuste de políticas de configuración en caso de ser requerido por la supervisión.
 - **Bolsa de Horas:** Disposición de cuatro (04) horas de soporte técnico especializado a demanda para diseño, instalación o reconfiguración avanzada de los servicios.
 - **Capacitación (Transferencia de Conocimiento):**
 - *Sesión 1 (3 horas):* Google Workspace (Políticas de seguridad, gestión de datos, administración de consola y usuarios).
 - *Sesión 2 (3 horas):* Hosting y Plugins WordPress (Gestión del hosting, respaldos, optimización y seguridad perimetral web).
 - *Sesión 3 (3 horas):* FortiClient (Políticas endpoint, monitoreo, VPN/ZTNA y EPP/APT).
 - *Sesión 4 (2 horas):* Protocolo IPv6 (Fundamentos, configuración en red, mantenimiento y diagnóstico).
 - *Sesión 5 (2 horas):* Mesa de Ayuda y Automatización (Gestión de tickets en Service Desk y flujos automatizados en Manychat/Mailtrap).
3. Atender con la mayor diligencia y brevedad posible todos los requerimientos del Aeropuerto.
 4. Asesorar a la Entidad en la correcta utilización de las herramientas contratadas.
 5. Los productos puestos a disposición deben contar con los más altos estándares de calidad de la industria.

Nota: Si el Aeropuerto detecta que cualquier producto, licencia o servicio no cumple con las características descritas, el contratista tomará a su costo y bajo su absoluta responsabilidad todas las medidas técnicas para reemplazar o reconfigurar los elementos objetados, sin que esto modifique los plazos de entrega ni suspenda las penalidades de los SLAs.

2.3 CODIGOS DE CLASIFICACION DEL BIEN O SERVICIO UNSPSC

Los Códigos de Clasificación de identificación del bien y servicios UNSPSC, del presente proceso de selección de encuentran descritos en el Pliego de Condiciones Electrónico, como se indica a continuación:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
E	43	23	15	12
(PRODUCTOS DE USO FINAL)	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software funcional específico de la empresa	Software de manejo de licencias
E	43	23	32	03
(PRODUCTOS DE USO FINAL)	Difusión de Tecnologías de Información y	Software	Software de seguridad y protección	Software de manejo de seguridad de red

	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES		SAMC- PPC.1
	PROCESO Nº 2026 - 059	RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA GESTIÓN DE TI, CIBERSEGURIDAD, COMUNICACIONES DIGITALES, PRODUCCIÓN MULTIMEDIA Y CONSULTA NORMATIVA, INCLUYENDO LA IMPLEMENTACIÓN Y EL SERVICIO POSVENTA PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA.	

	Telecomunicaciones			o redes privadas virtuales VPN
F	81	11	18	09
SERVICIOS	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Informáticos	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	Servicio de instalación de sistemas

2.4 NORMATIVIDAD APLICABLE AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN


El presente proceso de selección, así como el contrato que se deriva del mismo, está sujeto a la Constitución Política de Colombia, a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, como también anexo complementario y sus Adendas. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

La modalidad de selección que se debe adelantar es la de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, en razón a la naturaleza del objeto a contratar y el presupuesto de este, conforme con lo establecido en el artículo 2º numeral 1º de la Ley 1150 de 2007.

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, normas orgánicas del presupuesto y demás disposiciones legales y técnicas vigentes y aplicables a la materia objeto de contratación.

El proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, normas orgánicas del presupuesto y demás disposiciones legales y técnicas vigentes y aplicables a la materia objeto de contratación.

	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES		SAMC- PPC.1
	PROCESO Nº 2026 - 059	RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA GESTIÓN DE TI, CIBERSEGURIDAD, COMUNICACIONES DIGITALES, PRODUCCIÓN MULTIMEDIA Y CONSULTA NORMATIVA, INCLUYENDO LA IMPLEMENTACIÓN Y EL SERVICIO POSVENTA PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA.	

De acuerdo con la Ley colombiana, las normas actualmente vigentes se entienden conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente proceso de selección.


El trámite de selección se adelantará especialmente con fundamento en las siguientes normas:

- Constitución Política de Colombia
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”
- Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”. • Ley 527 de 1999 “Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones”
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- Ley 1882 de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones. orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras. disposiciones”. • Ley 2069 de 2000 “Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”.
- Decreto 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”.
- Código de Comercio y Código Civil.
- Manuales y guías expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.
- Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza de este proceso le sean aplicables.

2.5 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El presente proceso de contratación se encuentra asociado en el Plan Anual de Adquisiciones - PAA del Aeropuerto Internacional Matecaña como se establece en el Pliego de Condiciones Electrónico.

2.6 APLICACIÓN DE ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES		SAMC- PPC.1
	PROCESO Nº 2026 - 059	RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA GESTIÓN DE TI, CIBERSEGURIDAD, COMUNICACIONES DIGITALES, PRODUCCIÓN MULTIMEDIA Y CONSULTA NORMATIVA, INCLUYENDO LA IMPLEMENTACIÓN Y EL SERVICIO POSVENTA PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA.	

De acuerdo con la normatividad vigente y atendiendo al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente el 08 de noviembre del 2024, se realiza el siguiente análisis sobre la aplicación de acuerdos, debido al objeto del proceso de selección y la cuantía del proceso aplican los siguientes acuerdos comerciales


ACUERDOS INTERNACIONALES COMERCIALES VIGENTES O TRATADO DE LIBRE COMERCIO	VIGENTES	LA ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	
Alianza de Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	SI
	Perú	SI	SI	NO	NO	SI
	México	SI	SI	NO	NO	SI
Canadá	SI	SI	NO	NO	NO	
Chile	SI	SI	NO	NO	NO	
Corea	SI	SI	NO	NO	NO	
Estados AELC	SI	SI	NO	NO	NO	
Estados Unidos y	SI	SI	NO	NO	NO	
Costa Rica	SI	SI	NO	NO	NO	
México	SI	SI	NO	NO	SI	
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	SI	SI	NO	SI
Unión Europea	SI	SI	SI	NO	NO	
Com. Andina de Naciones	SI	SI	SI	NO	SI	
Israel	SI	SI	SI	NO	NO	

2.7 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES

Quienes participen en este proceso, no podrán encontrarse incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de intereses para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. El proponente no podrá estar incurso en la causal de inhabilidad establecida en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 ni estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (por el cual se expide el Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. El proponente, declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, ninguno de sus integrantes deberá estar incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, establecidas en la Constitución Política y en la Ley.

Los proponentes en este proceso de selección deben tener presente que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para poder participar en un proceso de selección y para formular propuesta,

	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES		SAMC- PPC.1
	PROCESO N° 2026 - 059	RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA GESTIÓN DE TI, CIBERSEGURIDAD, COMUNICACIONES DIGITALES, PRODUCCIÓN MULTIMEDIA Y CONSULTA NORMATIVA, INCLUYENDO LA IMPLEMENTACIÓN Y EL SERVICIO POSVENTA PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA.	

suscribir contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, deben acreditar estar al día en el pago de los aportes parafiscales correspondientes.

Igualmente, los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del artículo 5o. "Sanciones Administrativas" de la Ley 828 de 2003, en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999".

El Aeropuerto Internacional Matecaña, realizará la verificación de los antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía y medidas correctivas RNMC, respecto de las empresas y representantes legales, de los socios y miembros de Consorcios y Uniones Temporales que presenten propuestas al interior del Proceso de Selección. (Numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 y la Ley 610 de 2000).

2.8 LOS RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES.


El Aeropuerto Internacional Matecaña, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el literal (a) del numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 evaluó y asignó los riesgos de la presente contratación, los cuales se relacionan en la matriz de riesgos debidamente publicada.

2.9 PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial estimado para el proceso de selección y el contrato que resulte del mismo, asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE IVA INCLUIDO (147.022.320)**, demás impuestos, gastos y costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato, valor que se encuentra amparado por el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 116 del 04/05/2026.

2.10 DISPONIBILIDAD Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS

El Pliego de Condiciones Electrónico y el Anexo Complementario y demás documentos que se expidan en el desarrollo del proceso, podrán ser consultados gratuitamente y descargados de internet en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – (SECOPII) portal www.colombiacompra.gov.co . Dicho sitio constituye el mecanismo de comunicación interactiva entre los proponentes y el AIM; los mensajes de datos por él transmitidos para este proceso tienen carácter oficial para el mismo.

	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES		SAMC- PPC.1
	PROCESO Nº 2026 - 059	RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA GESTIÓN DE TI, CIBERSEGURIDAD, COMUNICACIONES DIGITALES, PRODUCCIÓN MULTIMEDIA Y CONSULTA NORMATIVA, INCLUYENDO LA IMPLEMENTACIÓN Y EL SERVICIO POSVENTA PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA.	

Constituye obligación de los proponentes consultar de manera permanente el Proceso en la Plataforma del SECOP II.

2.11 ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Las fechas indicadas en el cronograma descrito en la plataforma del SECOP II, podrán variar de acuerdo con las condiciones previstas en el presente proceso o por decisión de la entidad. En caso de prórroga de los plazos, el AIM expedirá una Adenda que será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, Plataforma SECOP II.

2.11.1 AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA


En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015, el aviso de convocatoria será publicado de acuerdo al cronograma establecido en el módulo del proceso dispuesto Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.

2.11.2 PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, CONSULTA, OBSERVACIONES Y RESPUESTAS AL MISMO.

El Proyecto de Pliego de Condiciones se publicará para consulta, de conformidad con lo señalado en el cronograma proceso publicado en la plataforma del SECOP II. el cual está compuesto por:

- El Pliego de Condiciones Electrónico SECOP II: Integrado por las siguientes secciones: Información general, Configuración, Cuestionario, Documentos del Proceso (Anexo Complementario, formatos y demás anexos del mismo) y Documentos de la oferta.
- ANEXO COMPLEMENTARIO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, formatos y demás anexos de este.

Dichos documentos estarán a disposición para los interesados, por el término de cinco (5) días hábiles, por tanto, los interesados en el presente proceso pueden formular observaciones, preguntas y comentarios en línea, tendientes a aclarar y/o unificar criterios, en idioma castellano, ingresando a la plataforma SECOP II en el link del proceso de selección. Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, deberá ser elaborada de acuerdo con lo establecido en el SECOP II, es decir, directamente en la plataforma transaccional, ingresando al Link del proceso de selección, con el lleno de los requisitos exigidos por el Aeropuerto Internacional Matecaña y de conformidad con los lineamientos y condiciones que contiene la misma plataforma, que permitan facilitar su estudio.

	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES		SAMC- PPC.1
	PROCESO Nº 2026 - 059	RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA GESTIÓN DE TI, CIBERSEGURIDAD, COMUNICACIONES DIGITALES, PRODUCCIÓN MULTIMEDIA Y CONSULTA NORMATIVA, INCLUYENDO LA IMPLEMENTACIÓN Y EL SERVICIO POSVENTA PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA.	

El AIM por su parte, enviará las respuestas a las observaciones y aclaraciones presentadas al Proyecto del Pliego de Condiciones y demás correspondencia igualmente por la plataforma transaccional del SECOP II www.colombiacompra.gov.co . En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las ofertas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que sean presentadas en línea, es decir, directamente en la plataforma de SECOP II, ingresando al Link del proceso, en el tiempo, con la identificación del proceso de selección al que se refieren, así como el nombre y firma de la persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica individual o del consorcio o unión temporal que la remite. Nota 1. Es responsabilidad del proponente verificar en la plataforma SECOP II antes citada, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral del pliego.


2.11.3 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresa)

De conformidad con los términos establecidos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección será susceptible de ser limitado a Mipymes con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el cual para la fecha del presente proceso corresponde a \$469.255.000 COP.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

En las convocatorias limitadas a Mipyme podrán participar uniones temporales o consorcios, los cuales deberán estar integrados únicamente por Mipyme.

En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará como una Mipyme individual y no por el número de Mipyme que los integren; sin perjuicio, del cumplimiento individual de los requisitos mínimos señalados en el Anexo Complementario al Pliego.

	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES		SAMC- PPC.1
	PROCESO Nº 2026 - 059	RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA GESTIÓN DE TI, CIBERSEGURIDAD, COMUNICACIONES DIGITALES, PRODUCCIÓN MULTIMEDIA Y CONSULTA NORMATIVA, INCLUYENDO LA IMPLEMENTACIÓN Y EL SERVICIO POSVENTA PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA.	

Los criterios diferenciales y puntajes adicionales para Mipymes previstos en la Ley 2069 de 2020 reglamentada por el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, no aplicarán en caso de que el presente proceso se limite a Mipymes, de acuerdo con lo señalado en el parágrafo 3º del citado artículo.

2.11.4 PUBLICACIÓN, CONSULTA DEL ACTO QUE DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y CAAPERTURA DEL PROCESO

Vencido el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones el Aeropuerto Internacional Matecaña, dará apertura formal al proceso de selección, mediante la expedición del acto administrativo motivado, que se publicará con el Pliego de Condiciones Definitivo para su consulta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – (SECOP II) portal www.colombiacompra.gov.co

2.11.5 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de apertura y publicación del Pliego de Condiciones Definitivo del presente proceso de selección, los interesados en el mismo deberán manifestar su interés y/o inscribirse para participar, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – (SECOP II), portal www.colombiacompra.gov.co.


No será válida y consecuentemente se anulará, la inscripción de los oferentes interesados que se inscriban más de una vez bien sea como persona jurídica, o consorcio o unión temporal, o se demuestre que participa como socio, integrante o representante legal de otro inscrito.

La Entidad, publicará en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – (SECOP II), www.colombiacompra.gov.co y a más tardar el día hábil siguiente al vencimiento del plazo para inscripción, la lista de las personas debidamente inscritas y/o posibles proponentes; las cuales, serán exactamente las mismas que podrán presentar propuesta en el proceso de selección

2.11.6 SORTEO Y/O LISTA DE CONFORMACIÓN DE POSIBLES OFERENTES

De conformidad con lo señalado en los numerales 2 y 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, en el evento que el número de manifestaciones de interés o inscritos en participar, sea superior a diez (10), el Aeropuerto Internacional Matecaña, podrá realizar SORTEO para escoger de entre todos los inscritos, diez (10) posibles proponentes, que podrán presentar propuesta en el proceso de selección.

En caso de que la entidad decida realizar el sorteo de consolidación, lo anunciará oportunamente a través de la plataforma del SECOP II mediante mensaje público, el cual se efectuará mediante audiencia pública en meet, zoom o la que la entidad determine y comunique a los interesados, el sorteo

	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES		SAMC- PPC.1
	PROCESO Nº 2026 - 059	RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA GESTIÓN DE TI, CIBERSEGURIDAD, COMUNICACIONES DIGITALES, PRODUCCIÓN MULTIMEDIA Y CONSULTA NORMATIVA, INCLUYENDO LA IMPLEMENTACIÓN Y EL SERVICIO POSVENTA PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA.	

que se efectuará electrónicamente en la página web <https://app-sorteos.com/es/apps/sortear-numeros-online> , en la que se explicará de acuerdo al número de manifestaciones de interés, la metodología empleada por ella para la asignación de los 10 posibles oferentes. En caso de que la aplicación para el sorteo presente fallas, la Entidad por medio de aviso notificará a los interesados de un método alterno.

Si hay lugar a la audiencia de sorteo de consolidación de oferentes, el plazo para la presentación de ofertas señalado en el presente pliego de condiciones comenzará a contarse a partir del día hábil siguiente a la fecha en la cual la Unidad informó a los interesados el resultado del sorteo. Cuando el número de inscritos sea inferior a diez (10) participantes, no habrá lugar a sorteo y el listado de posibles proponente quedará conformado por el número de inscritos.

El AIM publicará en la plataforma del SECOP II y a más tardar el día hábil siguiente al vencimiento del plazo para inscripción, la lista de las personas debidamente inscritas y/o posibles proponentes; las cuales, serán exactamente las mismas que podrán presentar propuesta en el proceso de selección.


2.11.7 OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES ADICIONALES DE LOS OFERENTES SOBRE EL ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

A partir de la apertura del proceso y de conformidad con el término establecido en el cronograma, cualquier interesado podrá solicitar aclaraciones adicionales, las cuales serán resueltas por parte de la Entidad dentro del término previsto para tal efecto, atendiendo la fecha límite para la expedición de Adendas, si a ello hubiere lugar.

Las consultas u observaciones y, solicitudes de aclaración deberán ser remitidas a través de la sección "OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES" y según el procedimiento previsto en la Plataforma del SECOP II. El AIM hará públicas las respuestas a través de la misma plataforma.

2.11.8 MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

El Aeropuerto Internacional Matecaña, en virtud de lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, podrá modificar el Pliego de Condiciones Electrónico y los documentos que lo componen a través de ADENDAS, las cuales solo podrán ser expedidas y publicadas a más tardar el día hábil anterior a los tres (3) días hábiles anteriores al vencimiento del plazo para presentar propuestas o fecha prevista para el cierre del proceso.

	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES		SAMC- PPC.1
	PROCESO Nº 2026 - 059	RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA GESTIÓN DE TI, CIBERSEGURIDAD, COMUNICACIONES DIGITALES, PRODUCCIÓN MULTIMEDIA Y CONSULTA NORMATIVA, INCLUYENDO LA IMPLEMENTACIÓN Y EL SERVICIO POSVENTA PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA.	

Las ADENDAS procederán de oficio o como resultado de lo debatido en la audiencia para precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones electrónico, cualquier aclaración o modificación se hará mediante adendas numeradas consecutivamente; estos documentos formarán parte integral del presente Pliego Electrónico y su anexo complementario; en los términos con las que fueron expedidas y se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – (SECOP II), a través del portal www.colombiacompra.gov.co, y será de obligatorio cumplimiento para la preparación de las propuestas.

Al vencimiento del plazo para presentar propuestas, el AIM solo podrá expedir ADENDAS al Pliego de Condiciones cuando se trate de modificaciones al Cronograma del mismo.

En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma durante el proceso de modificación del pliego de condiciones, el AIM seguirá el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente en la Guía de Indisponibilidad del SECOP II.

Las adendas se entenderán comunicadas por el hecho de su publicación en la Plataforma del SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes sobre la materia, para lo cual se reitera la obligación de todos los proponentes, durante todo el proceso, de consultar permanentemente dicha Plataforma.

2.11.9 CIERRE DEL PROCESO, LUGAR Y FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR LAS PROPUESTAS.


El presente Proceso de Contratación se adelantará en su integridad en línea, a través de la Plataforma SECOP II; por lo anterior, los proponentes deberán registrarse como proveedores en dicha plataforma para la presentación de la respectiva oferta.

La propuesta se presentará en las condiciones establecidas por Colombia Compra Eficiente, mediante los Manuales y guías para Proveedores para el uso del SECOP II, a través del link <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secopii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii>

De las ofertas presentadas en la plataforma SECOP II se generará un “ACTA DE CIERRE” en la cual se registrará la lista de los proveedores que participaron en el Proceso de Contratación.

Dentro de la hora y fecha indicada en el CRONOGRAMA, una vez efectuado el cierre para la entrega de propuestas, se procederá a la descriptación de los sobres, de acuerdo con el procedimiento previsto en la Plataforma del SECOP II.

En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma antes del cierre del proceso, el AIM seguirá el protocolo establecido por Colombia Compra Eficiente en la Guía de Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas, para lo cual, una vez se cuente con el reporte que debe realizar el

	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES		SAMC- PPC.1
	PROCESO Nº 2026 - 059	RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA GESTIÓN DE TI, CIBERSEGURIDAD, COMUNICACIONES DIGITALES, PRODUCCIÓN MULTIMEDIA Y CONSULTA NORMATIVA, INCLUYENDO LA IMPLEMENTACIÓN Y EL SERVICIO POSVENTA PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA.	

oferente interesado al AIM y se verifiquen el cumplimiento de las condiciones para el procedimiento, se recibirán las propuestas en el correo electrónico juridica.aim@aeromate.gov.co, en los tiempos establecidos en la Guía de Indisponibilidad del SECOP II.

NOTA 1: El proponente deberá diligenciar todos los anexos descritos en el presente anexo complementario.

La propuesta deberá presentarse con una vigencia mínima de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso; si los términos de este proceso se amplían, se entenderá prorrogada la vigencia de la propuesta.

NOTA 2: El interesado en participar debe entender que los anexos y adendas son parte integral del pliego de condiciones electrónico y del anexo complementario y deberá hacer una lectura integral y armónica de los mismos.


El Aeropuerto Internacional Matecaña, se reserva el derecho de solicitar documentos aclaratorios a los solicitados en el presente anexo complementario con el fin de verificar la información suministrada por el proponente. La Entidad no tendrá en cuenta las propuestas allegadas por correo o las radicadas en físico.

2.12 VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Dentro del término señalado en el cronograma del proceso, el Aeropuerto Internacional Matecaña a través del Comité Evaluador designado para la evaluación de las propuestas, procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos y documentos habilitantes exigidos en el Pliego de Condiciones Definitivo.

En el mismo término, de estimarlo necesario, el AIM podrá solicitar por escrito a los proponentes las aclaraciones, precisiones y/o documentos que estime pertinentes, las cuales deben ser respondidas y/o absueltas y/o allegadas, en lo posible, dentro del plazo establecido en el requerimiento que para el efecto se le formule. En ejercicio de esta facultad, que se reserva la entidad, los oferentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta en virtud de lo señalado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Las aclaraciones, precisiones y/o documentos deberán ser enviadas y recibidas ÚNICAMENTE a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – (SECOP II) portal www.colombiacompra.gov.co , y se realizará en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES		SAMC- PPC.1
	PROCESO Nº 2026 - 059	RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA GESTIÓN DE TI, CIBERSEGURIDAD, COMUNICACIONES DIGITALES, PRODUCCIÓN MULTIMEDIA Y CONSULTA NORMATIVA, INCLUYENDO LA IMPLEMENTACIÓN Y EL SERVICIO POSVENTA PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA.	

El AIM se reserva el derecho a establecer la veracidad de la información suministrada por los proponentes en los documentos solicitados en el proceso de selección, para lo cual con la presentación de la propuesta se entiende otorgada la autorización para hacerlo.

Resultado de la evaluación, el Comité Evaluador realizará un INFORME DE EVALUACIÓN, que contendrá la verificación de requisitos y documentos habilitantes y la calificación y orden de elegibilidad de los proponentes habilitados, acorde con los criterios de calificación y ponderación señalados en el Pliego.

En el mencionado informe, el Comité Evaluador recomendará al ordenador del gasto la adjudicación al proponente calificado el primero orden de elegibilidad.

El plazo para la verificación de las propuestas podrá ser modificado cuando la entidad lo considere conveniente, para lo cual se expedirá una adenda acorde con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

No se considerará ajustada al PLIEGO DE CONDICIONES la oferta que no reúna las condiciones exigidas para participar en este proceso de selección.


2.12.1 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En lo relacionado con las reglas de subsanabilidad, el Aeropuerto Internacional Matecaña, dará aplicación a establecido en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. En consecuencia:

- a)** Todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación, en ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.
- b)** Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
- c)** Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

2.12.1 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, verificación y comparación de las propuestas, junto con las recomendaciones para la adjudicación del contrato, no podrá ser revelada a los proponentes ni a persona alguna, hasta tanto no culmine el proceso de verificación.

	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES		SAMC- PPC.1
	PROCESO Nº 2026 - 059	RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA GESTIÓN DE TI, CIBERSEGURIDAD, COMUNICACIONES DIGITALES, PRODUCCIÓN MULTIMEDIA Y CONSULTA NORMATIVA, INCLUYENDO LA IMPLEMENTACIÓN Y EL SERVICIO POSVENTA PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA.	

Así mismo, durante este término de traslado del informe de evaluación los proponentes deberán allegar los documentos que se hayan solicitado subsanar, de conformidad con el art. 5 de la ley 1882 de 2018. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hay lugar.

2.12.2. PUBLICACIÓN Y TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Una vez agotada la etapa de evaluaciones y de subsanabilidad de documentos habilitantes anteriormente enunciadas en la fecha señalada en el cronograma del proceso la Entidad pondrá a disposición de los PROPONENTES mediante publicación a través de SECOP II, el INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES por el término de tres (3) días hábiles contados a partir de su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – (SECOP II) portal www.colombiacompra.gov.co

En ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas; sin perjuicio de lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

Las observaciones o subsanaciones en relación al informe deberán ser presentadas ÚNICAMENTE a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – (SECOP II) portal www.colombiacompra.gov.co .

Las observaciones serán resueltas por la entidad hasta antes de la adjudicación. Si como consecuencia de ellas hay lugar a la modificación del INFORME, se procederá a modificar el mismo, mediante la elaboración de un nuevo informe final o definitivo, el cual no será objeto de traslado alguno.


2.12.3 RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DE LOS PROPONENTES

Las respuestas a las observaciones presentadas en el tiempo establecido al informe de verificación serán publicadas de acuerdo con lo establecido en el Cronograma del presente proceso.

No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sólo será tenida en cuenta en este proceso de selección la información que se suministre a través de la sección “OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN O EVALUACIÓN” de la Plataforma del SECOP II, o en su defecto por mensaje.

2.12.4 ADJUDICACIÓN

La Adjudicación se hará mediante acto administrativo debidamente motivado. El término para adjudicar podrá prorrogarse antes de su vencimiento, siempre que las necesidades de la entidad así lo exijan. La resolución de adjudicación se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –

	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES		SAMC- PPC.1
	PROCESO Nº 2026 - 059	RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA GESTIÓN DE TI, CIBERSEGURIDAD, COMUNICACIONES DIGITALES, PRODUCCIÓN MULTIMEDIA Y CONSULTA NORMATIVA, INCLUYENDO LA IMPLEMENTACIÓN Y EL SERVICIO POSVENTA PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA.	

(SECOP II) a través del portal www.colombiacompra.gov.co La adjudicación es irrevocable y obligatoria para el Aeropuerto y los proponentes.

2.12.5 DECLARATORIA DE DESIERTA

El Aeropuerto Internacional Matecaña podrá declarar desierto este proceso de selección a través de acto administrativo motivado, en los siguientes casos:

1. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la (s) propuesta (s) de conformidad con el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.
2. Cuando ningún proponente resulte habilitado, luego de surtida la etapa de verificación de los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones.
3. Cuando no se presente propuesta alguna.
4. Cuando el representante legal de la entidad o su delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso caso en el cual deberá motivar su decisión.

En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se notificará de la forma establecida en el respectivo acto administrativo de declaratoria de desierto y/o artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para lo cual se podrá realizar la notificación personal, o por estrado, o electrónica. Tratándose de notificación electrónica, los proponentes podrán notificarse por ese medio siempre y cuando así lo manifiesten con su propuesta.


2.13 EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

En el evento que el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato correspondiente en el término establecido, quedará a favor del Aeropuerto Internacional Matecaña, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantía (Art. 30, numeral 12, Ley 80 de 1993).

Igualmente, el proponente quedará inhabilitado para contratar con el Estado por el término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) numeral 1 del artículo 8, Ley 80 de 1993.

Sin perjuicio de lo anterior, el AIM podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes calendario, a la ejecutoria del acto de incumplimiento, al proponente ubicado en segundo lugar en orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

Lo anterior, sin perjuicio de que la administración haga efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES		SAMC- PPC.1
	PROCESO Nº 2026 - 059	RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA GESTIÓN DE TI, CIBERSEGURIDAD, COMUNICACIONES DIGITALES, PRODUCCIÓN MULTIMEDIA Y CONSULTA NORMATIVA, INCLUYENDO LA IMPLEMENTACIÓN Y EL SERVICIO POSVENTA PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA.	

2.14 REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN

Por regla general, el acto administrativo de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario. No obstante, dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la firma del mismo, el acto podrá ser revocado total o parcialmente por las causales contenidas en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, a saber:

- Cuando una vez adjudicado el contrato sobreviene inhabilidad o incompatibilidad del proponente adjudicatario.
- Cuando se demuestre que el acto administrativo de adjudicación se obtuvo por medios ilegales.

En este caso, el Aeropuerto Internacional Matecaña podrá revocar el acto administrativo y adjudicar al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para

la Entidad (Inciso 2 del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993), mediante acto administrativo que será publicado en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública, Plataforma SECOP II.

2.15 REQUISITOS GENERALES DE LAS PROPUESTAS


2.15.1 PARTICIPANTES

El Aeropuerto Internacional Matecaña, conforme a lo previsto en el Artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. y siguientes del Decreto N° 1082 del 2015, pone a disposición de los interesados el presente, invitando así a todas las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales interesadas en participar en el presente proceso de contratación para que presente propuestas.

Tratándose de proponente en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar la calidad señalada.

Adicionalmente, las Mipymes podrán participar de conformidad con lo dispuesto en la Ley 590 de 2000, Ley 905 de 2004, Ley 1450 de 2011, Ley 2069 de 2021, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021, con el fin de promover el desarrollo de estas y siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso de selección.

Conviene precisar que será requisito indispensable para participar en el proceso de selección, que el interesado se encuentre inscrito como PROVEEDOR en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - (SECOP II) a través del portal www.colombiacompra.gov.co .

	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES		SAMC- PPC.1
	PROCESO Nº 2026 - 059	RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA GESTIÓN DE TI, CIBERSEGURIDAD, COMUNICACIONES DIGITALES, PRODUCCIÓN MULTIMEDIA Y CONSULTA NORMATIVA, INCLUYENDO LA IMPLEMENTACIÓN Y EL SERVICIO POSVENTA PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA.	

Quando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial.

Igualmente, en el caso de ofertas plurales, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 3 de la Ley 2160 de 2021.

El AIM también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas, lo anterior, conforme a las disposiciones previstas en el Decreto 019 de 2012 por medio del cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

2.15.2 SUJECCIÓN DE LA PROPUESTA AL PLIEGO ELECTRÓNICO SECOP II Y ANEXO COMPLEMENTARIO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES


La propuesta deberá ajustarse a todas las condiciones establecidas en el PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, REGLAS ADICIONALES, ANEXO TECNICO, ADENDAS, Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Para tales efectos, la oferta deberá referirse a todos y cada uno de los puntos contenidos en estos y sujetarse a ellos.

El proponente deberá expresar clara y concisamente su entendimiento de los mismos, de conformidad con lo establecido en la Carta de Presentación de la Propuesta.

El proponente deberá examinar el Pliego de Condiciones, y todos los documentos, formatos y anexos, así como los estudios previos.

Cualquier omisión del proponente en proporcionar la información requerida será de su propio riesgo y podrá generar el rechazo de su propuesta.

	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES		SAMC- PPC.1
	PROCESO Nº 2026 - 059	RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA GESTIÓN DE TI, CIBERSEGURIDAD, COMUNICACIONES DIGITALES, PRODUCCIÓN MULTIMEDIA Y CONSULTA NORMATIVA, INCLUYENDO LA IMPLEMENTACIÓN Y EL SERVICIO POSVENTA PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA.	

2.15.3 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

El presente Proceso de Contratación se adelantará en su integridad en línea, a través de la Plataforma SECOP II; por lo anterior, los proponentes deberán registrarse como proveedores en dicha plataforma para la presentación de la respectiva oferta hasta la fecha y hora establecida en el CRONOGRAMA. En la propuesta deben anexarse la totalidad de documentos señalados.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, además de sus integrantes, se debe registrar la figura asociativa con la cual se presentará al proceso de contratación en la plataforma del SECOP II, so pena de rechazo de la propuesta. Lo anterior atendiendo las indicaciones de la Guía de Registro para el proponente Plural expedida por Colombia Compra Eficiente.

NOTA 1. LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA IMPLICA EL CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN, LAS GUIAS Y MANUALES PARA PROVEEDORES SECOP II Y LA ACEPTACIÓN DE TODAS LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.


La propuesta debe tener una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En caso de no expresar el término de validez de la oferta, se entenderá como tal el término de la garantía de seriedad.

Serán de cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y el AIM, en ningún caso será responsable de los mismos. Cada propuesta deberá ir acompañada de una Carta de Presentación, con la información del **Formato No. 1**.

2.15.4 INFORMACIÓN INEXACTA EN LA PROPUESTA

Si durante el término de verificación de las propuestas hasta la fecha de adjudicación del contrato se evidencia que existe inexactitud o inconsistencia entre la información, las declaraciones presentadas por el proponente y los soportes que acrediten tales situaciones que pretendan inducir en error a la Entidad, el AIM solicitará las aclaraciones correspondientes y en caso que no satisfagan las inquietudes de la administración, se rechazará la propuesta.

Se entenderá que existe inconsistencia o inexactitud en la información, las declaraciones o los documentos soportes, cuando no coincida lo señalado por el oferente en su propuesta y lo aportado en los Formatos y/o Anexos, o en los documentos que este allegue y que afecten de manera sustancial el contenido de la misma, y su capacidad jurídica, entre otras, impidiendo con ella la aplicación del principio de selección objetiva.

	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES		SAMC- PPC.1
	PROCESO Nº 2026 - 059	RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA GESTIÓN DE TI, CIBERSEGURIDAD, COMUNICACIONES DIGITALES, PRODUCCIÓN MULTIMEDIA Y CONSULTA NORMATIVA, INCLUYENDO LA IMPLEMENTACIÓN Y EL SERVICIO POSVENTA PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA.	

2.15.5 PROPUESTAS TOTALES Y ALTERNATIVAS

No se aceptarán propuestas parciales, ni alternativas, ni condicionadas, por lo tanto, el proponente deberá incluir la totalidad de los bienes y/o servicios que conlleve la total ejecución del objeto contractual.

Por cada proponente, sea persona jurídica, directamente o en Consorcio o Unión Temporal se recibirá una sola propuesta, por lo tanto, un miembro o integrante de un proponente solamente podrá presentar para este proceso una sola propuesta individualmente o a través de cualquiera de las formas asociativas.

2.15.6 RESERVA DE LA INFORMACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El artículo 74 de la Constitución Política dispone que “Toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley”. De conformidad con la preceptiva constitucional, los numerales 2º y 3º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, disponen que todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las Entidades Públicas, y para ello pueden examinar los expedientes.

Por lo tanto, en caso que el proponente considere que algún documento contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana de su propuesta, es decir que goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter. Esta situación será manifestada en la Carta de Presentación.


2.15.7 PUBLICIDAD DE LAS PROPUESTAS Y ACTUACIONES

Cualquier persona puede acceder a la Plataforma del SECOP II para consultar la información y documentos que se surtan durante el proceso.


2.16 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será rechazada, cuando se encuentre en alguno de los siguientes casos:

a) Cuando el proponente o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales vigentes.

	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES		SAMC- PPC.1
	PROCESO Nº 2026 - 059	RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA GESTIÓN DE TI, CIBERSEGURIDAD, COMUNICACIONES DIGITALES, PRODUCCIÓN MULTIMEDIA Y CONSULTA NORMATIVA, INCLUYENDO LA IMPLEMENTACIÓN Y EL SERVICIO POSVENTA PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA.	

- b) Cuando se presenten varias propuestas hechas por el mismo oferente a un mismo grupo de pólizas, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, se admitirá la primera en orden de recepción y se rechazarán todas las propuestas siguientes donde aparezca el mismo oferente.
- c) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces.
- d) Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto oficial determinado por la Entidad y cuando oferte por un plazo superior al establecido por la entidad y cuando el precio o propuesta económica sea artificialmente bajo.
- e) No encontrarse inscrito en el Registro Único de Proponentes – RUP, al momento de presentación de la oferta.
- f) Cuando los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del Consorcio o Unión Temporal que presentan propuesta pertenezcan a otro proponente que también haya presentado oferta para el presente proceso de selección.
- g) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente.
- h) Cuando el proponente, o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, según sea el caso, aparezca reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; o en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación o aparecer reportado en la consulta en línea de antecedentes judiciales que realiza la Entidad en la página de la Policía Nacional de antecedentes judiciales, siempre y cuando, este reporte constituya causal de inhabilidad o incompatibilidad. Lo anterior, de acuerdo con la consulta en línea de antecedentes que realiza la Entidad. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el término de traslado del informe de evaluación.
- i) Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso, es decir, se presente en forma parcial.
- j) Cuando la garantía de seriedad no se presente junto con la propuesta o si solicitadas las aclaraciones estas no sean debidamente atendidas.
- k) Cuando se evidencia que existe inexactitud o inconsistencia entre la información, las declaraciones presentadas por el proponente y los soportes que acrediten tales situaciones y solicitadas las aclaraciones correspondientes esto no permita tener claridad.
- l) Cuando la oferta sea considerada artificialmente baja, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.
- m) Cuando la duración de la persona jurídica proponente sea inferior a la duración del contrato y un (1) año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
- q) Cuando la oferta no haya sido presentada en la plataforma SECOP II, y sea enviada por otro medio, salvo cuando aplique el procedimiento de Indisponibilidad.
- o) Cuando se evidencie que la información contenida en la oferta no se ajusta a la realidad, o contenga enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos sustanciales de la oferta o la verificación de requisitos habilitantes de las mismas o no se encuentren convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del proponente.

	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES		SAMC- PPC.1
	PROCESO Nº 2026 - 059	RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA GESTIÓN DE TI, CIBERSEGURIDAD, COMUNICACIONES DIGITALES, PRODUCCIÓN MULTIMEDIA Y CONSULTA NORMATIVA, INCLUYENDO LA IMPLEMENTACIÓN Y EL SERVICIO POSVENTA PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA.	

- p) Cuando no se esté al día en el pago de los aportes parafiscales relativos a los Sistemas de Seguridad Social Integral y Riesgos Laborales, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- q) Cuando solicitadas las aclaraciones o subsanaciones de requisitos subsanables, estas no sean debidamente atendidas hasta el término de traslado del informe de verificación.
- r) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los Artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
- s) En los demás casos expresamente establecidos en el Pliego de Condiciones.

CAPITULO III

(Corresponde a la Sección 2- Configuración del Pliego Electrónico SECOP II)

Este capítulo corresponde a la descripción de las condiciones establecidas en la sección 2 del Pliego Electrónico que le son aplicables al presente proceso; así como los aspectos generales del Contrato.

3.1. CRONOGRAMA Será el establecido en la sección “Cronograma” en el expediente del presente proceso en la Plataforma del SECOP II.


3.2. CONFIGURACIÓN FINANCIERA Y ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO:

3.2.1. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

3.2.1.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El Proponente deberá presentar este documento con su propuesta a través de la plataforma de SECOP II y para su presentación deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el PLIEGO DE CONDICIONES, para la propuesta, y la suscripción y legalización del contrato, el proponente debe constituir, una garantía de seriedad, la cual podrá consistir en un Contrato de Seguros contenido en una Póliza, Patrimonio Autónomo, Garantía Bancaria o Cartas de Crédito “Stand by”, de conformidad con lo establecido en la Parte 2°, Título 1°, Capítulo 2°, Sección 3° del Decreto 1082 de 2015 y la “Guía de Garantías en Procesos de Contratación” expedida por Colombia Compra Eficiente.
- De conformidad con lo establecido en la Ley 1182 de 2018 la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.
- La Garantía de Seriedad de la oferta puede corregirse siempre que se amparen las vigencias solicitadas.


	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES		SAMC- PPC.1
	PROCESO Nº 2026 - 059	RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA GESTIÓN DE TI, CIBERSEGURIDAD, COMUNICACIONES DIGITALES, PRODUCCIÓN MULTIMEDIA Y CONSULTA NORMATIVA, INCLUYENDO LA IMPLEMENTACIÓN Y EL SERVICIO POSVENTA PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA.	

- Cuando la fecha de cierre del proceso de selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.
- Si la garantía presenta inconsistencias o errores en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no está referida al presente proceso de selección o no incluye las condiciones generales, el AIM solicitará al proponente los documentos e información del caso.
- La garantía de seriedad deberá contener:

ASEGURADO/BENEFICIARIO:	AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA DE PEREIRA
AFIANZADO Y TOMADOR:	El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> 1. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, (persona jurídica). 2. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando todos y cada uno de sus integrantes). 3. En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la garantía debe figurar como afianzado la persona jurídica.
VIGENCIA:	Igual o superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso. En caso de prorrogarse el plazo del Proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale la entidad.
VALOR ASEGURADO:	Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
OBJETO:	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el presente proceso de selección.
FIRMAS:	Suscrita por la aseguradora y el proponente tomador.

La garantía de seriedad deberá amparar los riesgos que asume el proponente por su participación en el proceso en el caso de resultar adjudicatario, y específicamente lo siguiente:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES		SAMC- PPC.1
	PROCESO Nº 2026 - 059	RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA GESTIÓN DE TI, CIBERSEGURIDAD, COMUNICACIONES DIGITALES, PRODUCCIÓN MULTIMEDIA Y CONSULTA NORMATIVA, INCLUYENDO LA IMPLEMENTACIÓN Y EL SERVICIO POSVENTA PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA.	


2. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

El Aeropuerto Internacional Matecaña, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso de que se produzca cualquiera de los riesgos amparados.

El Aeropuerto Internacional Matecaña, previa solicitud escrita del oferente devolverá las garantías de seriedad de todas las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por la entidad las garantías contractuales. Queda entendido que ni la Garantía de Seriedad de la Propuesta a que se refiere este numeral, ni ninguno de los amparos de la Garantía Única del contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso de selección, amparará los eventos contemplados en el artículo 1.055 del Código de Comercio.

3.2.1.2 GARANTIAS DEL CONTRATO

Suficiencia de las Garantías		
GARANTÍA	COBERTURA	VIGENCIA
CONTRATO DE SEGURO:		
<input checked="" type="checkbox"/> Seriedad de la oferta	10% del valor del presupuesto oficial	Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la fecha de aprobación de la garantía que amparan los riesgos propios de la etapa contractual.
<input checked="" type="checkbox"/> Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más; en todo caso se extenderá hasta la fecha de liquidación del contrato
<input checked="" type="checkbox"/> Calidad y funcionamiento de los bienes correcto	20% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y Seis (6) meses más

	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES		SAMC- PPC.1
	PROCESO Nº 2026 - 059	RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA GESTIÓN DE TI, CIBERSEGURIDAD, COMUNICACIONES DIGITALES, PRODUCCIÓN MULTIMEDIA Y CONSULTA NORMATIVA, INCLUYENDO LA IMPLEMENTACIÓN Y EL SERVICIO POSVENTA PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA.	

Esta garantía se podrá otorgar a través de las modalidades dispuestas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 como son:

- Contrato de Seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria.

El Contratista deberá cargar la Garantía Única en la sección correspondiente en la Plataforma SECOP II, con el fin de impartir la respectiva aprobación.

Cuando haya modificación del plazo y el valor del contrato, el Contratista deberá ampliar la garantía para conservar el monto porcentual y la vigencia aquí pactada; también lo hará cuando se haga efectiva total o parcialmente la garantía por cualquiera de los riesgos. En todo caso el contratista se obliga a ampliar la garantía de cumplimiento hasta por el término de liquidación del contrato.

Si el oferente se presenta como Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

3.3 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Aeropuerto Internacional Matecaña de Pereira.


3.4 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará una vez aprobado por las partes en la plataforma del SECOP II. Para la EJECUCIÓN del mismo, se requerirá expedición del Acta de Inicio, previa aprobación de la garantía única y registro presupuestal por parte del Aeropuerto Internacional Matecaña.

3.5 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo señalado para la entrega de las licencias que constituyen el objeto de este contrato será de: **SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.**

3.6 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES		SAMC- PPC.1
	PROCESO Nº 2026 - 059	RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA GESTIÓN DE TI, CIBERSEGURIDAD, COMUNICACIONES DIGITALES, PRODUCCIÓN MULTIMEDIA Y CONSULTA NORMATIVA, INCLUYENDO LA IMPLEMENTACIÓN Y EL SERVICIO POSVENTA PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA.	

Los recursos para atender el objeto de esta selección provienen del presupuesto de la Entidad, correspondientes a la presente vigencia fiscal de conformidad con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.


CDP	CÓDIGO CUENTA	NOMBRE CUENTA	VALOR TOTAL
116	2.3.2.01.01.005.02.03.01.01	Paquetes de software - ingresos corrientes	\$147.022.320

3.7 Forma de pago

El contrato que se suscriba será cancelado mediante pagos parciales según ejecución, mediante la modalidad de actas parciales, condicionado al cumplimiento estricto de los Acuerdos de Nivel de Servicio (SLA) y la entrega de informes de mantenimiento, como se describe a continuación:

- **Primer Pago (60%):** Se realizará contra entrega, activación y puesta en funcionamiento a entera satisfacción del 100% de las licencias contratadas: 1) Herramienta Colaborativa Google Workspace Business Standard, 2) Hosting Web Business para WordPress, 3) Plugins Web WordPress (Calendly, AccessiBe, Elementor Pro, Transkriptor, YoastSEO, Malcare), 4) FortiClient (EPP/APT), 5) Renovación IPv6 – LACNIC, 6) Manage Engine Service Desk Plus & EndPoint Central, 7) Envato, 8) Capcut Pro, 9) Adobe Creative, 10) Software Normas Legales (LEGIS), 11) Manychat, y 12) Mailtrap. **Condición Insalvable:** Para autorizar este pago, el contratista deberá anexar la certificación expedida por la supervisión donde conste la ejecución total y a satisfacción de las sesiones de capacitación exigidas en el anexo técnico.
- **Segundo Pago (20%):** Se realizará en el segundo mes de ejecución, una vez se encuentren implementados los servicios señalados en el punto anterior, previo informe favorable del supervisor y verificación del cumplimiento estricto de los tiempos de respuesta y solución establecidos en la Matriz SLA, cuando se haya requerido soporte técnico. En caso de presentarse incidentes no resueltos dentro de los tiempos exigidos, se aplicarán los descuentos correspondientes por concepto de penalidades.
- **Tercer Pago (20%):** Se realizará a la finalización y liquidación del contrato, garantizando que el contratista brinde cobertura de soporte técnico y funcionalidad de las licencias hasta el último minuto del plazo contractual.

Los pagos que autorice la Interventoría y/o la Supervisión designada por el Aeropuerto Internacional Matecaña se efectuarán únicamente previa verificación del cumplimiento integral de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, conforme al objeto del contrato, sus anexos técnicos y demás documentos que lo integran.

	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES		SAMC- PPC.1
	PROCESO Nº 2026 - 059	RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA GESTIÓN DE TI, CIBERSEGURIDAD, COMUNICACIONES DIGITALES, PRODUCCIÓN MULTIMEDIA Y CONSULTA NORMATIVA, INCLUYENDO LA IMPLEMENTACIÓN Y EL SERVICIO POSVENTA PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA.	

En todo caso, será requisito indispensable que el contratista acredite el pago oportuno y completo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), así como de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, en los términos previstos en la normativa vigente. Dichos soportes deberán ser verificados y aprobados por la Interventoría y/o Supervisión, como condición previa para la autorización de cualquier desembolso.

El contratista deberá presentar el informe de actividades correspondiente al período a facturar, junto con los productos, entregables y demás soportes exigidos en el Anexo Técnico, los cuales deberán ser revisados y recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

En consecuencia, todo pago estará supeditado a la expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, en la cual deberá constar de manera expresa: (i) la ejecución de las actividades contratadas, (ii) la entrega de los productos y evidencias correspondientes, y (iii) la conformidad con el informe presentado por el contratista.


Para efectos del trámite de pago, el contratista deberá allegar, como mínimo, los siguientes documentos:

1. Factura electrónica de venta o documento equivalente, o en su defecto, la solicitud de pago, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario y demás normas aplicables, junto con los soportes correspondientes.
2. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
3. Certificación suscrita por el Revisor Fiscal o, en su defecto, por el Representante Legal, en la cual se acredite el cumplimiento oportuno en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos anteriormente señalados dará lugar a la suspensión del trámite de pago hasta tanto se subsanen las inconsistencias o se allegue la documentación completa, sin que ello genere reconocimiento de intereses o compensaciones a favor del contratista.

3.8 Impuestos, tasas y contribuciones

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad a cargo del presente proceso de selección. El Aeropuerto Internacional Matecaña retendrá al contratista por todo pago que realice, en

	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES		SAMC- PPC.1
	PROCESO N° 2026 - 059	RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA GESTIÓN DE TI, CIBERSEGURIDAD, COMUNICACIONES DIGITALES, PRODUCCIÓN MULTIMEDIA Y CONSULTA NORMATIVA, INCLUYENDO LA IMPLEMENTACIÓN Y EL SERVICIO POSVENTA PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA.	

los porcentajes de ley, aplicándolas al tipo de contrato que se celebre. El proponente debe tener en cuenta entre otras las siguientes deducciones:

DEDUCCIONES	VALOR
ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR	2% - Base - 30 SMLMV
ESTAMPILLA PROCULTURA	1,5% - Base - 15 SMLMV
ESTAMPILLA PROHOSPITALES	2% - Base - \$1
TASA PRODEPORTE	2% valor base de 1 peso
ICA SEGÚN ACTIVIDAD	MAX 10 x 1000
RETEFUENTE SG CONCEPTO	% según tabla DIAN
RETEIVA	15% sobre el IVA
POLIZAS	Depende del valor del contrato y la entidad

3.9 Supervisión e interventoría contractual


La Supervisión y/o la Interventoría desempeñarán las funciones previstas en el manual que corresponda de la Entidad y sus respectivas modificaciones o adiciones, el pliego de condiciones y el contrato. En ningún caso el Supervisor y/o el Interventor gozan de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre el contratista y la Entidad, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades. Los Supervisores y los Interventores se acogerán a las facultades y deberes señalados en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

3.10 Multas

En caso de mora por parte del contratista en la ejecución de la programación del contrato o en cumplimiento de sus obligaciones durante la ejecución del contrato, el contratista cancelará al Aeropuerto Internacional Matecaña por cada semana de retraso, el 1.0% del valor total del contrato, sin exceder el 10% del valor del mismo.

Para efectos de dar cumplimiento a la imposición de multas, el Aeropuerto y/o el Supervisor verificarán periódicamente, según se acuerde entre la Supervisión y el contratista, el cumplimiento del Cronograma de Trabajo y obligaciones a cargo del contratista, de acuerdo con lo señalado en este Pliego de Condiciones y la propuesta presentada por el contratista, así como las cláusulas contractuales.

El Supervisor informará al Aeropuerto Internacional Matecaña sobre su cumplimiento o incumplimiento.

	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES		SAMC- PPC.1
	PROCESO Nº 2026 - 059	RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA GESTIÓN DE TI, CIBERSEGURIDAD, COMUNICACIONES DIGITALES, PRODUCCIÓN MULTIMEDIA Y CONSULTA NORMATIVA, INCLUYENDO LA IMPLEMENTACIÓN Y EL SERVICIO POSVENTA PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA.	

Para efectos de que el contratista cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que el Aeropuerto lo constituya en mora, el simple incumplimiento o retardo imputable al contratista dará origen al pago o compensación de las sumas generadas.

El contratista autoriza que el Aeropuerto descuente y compense de las sumas a su favor, los valores correspondientes a la multa.

De no existir tales saldos a favor del contratista o de no resultar estas suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, el Aeropuerto podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

3.10.1 Multas por incumplimiento

El incumplimiento total o parcial de las obligaciones relacionadas con la ejecución del contrato y que sean imputables al contratista, implicarán la imposición de multas diarias sucesivas, equivalentes al 0.1% del valor del contrato, sin que este valor supere el 10% del valor contratado.

3.10.2 Procedimiento para la imposición de las multas


Para efectos de imposición de las multas, el Aeropuerto requerirá al contratista y a su garante para que ejerzan el derecho a la defensa y contradicción, otorgando el término inmodificable de Tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha en la cual se haga el requerimiento; una vez surtido el paso anterior, se procederá a la revisión y análisis de los argumentos presentados por el contratista y/o su garante, o a proferir el acto administrativo que impone la multa y ordena su pago, el cual es constitutivo de siniestro a las garantías otorgadas mediante póliza de seguro.

3.10.3 Cláusula penal pecuniaria

Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del aeropuerto, o del contratista, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única.

3.11 Cesión del contrato o subcontratos

El contratista **NO PODRÁ CEDER EL CONTRATO** a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, salvo autorización de la Entidad.

	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES		SAMC- PPC.1
	PROCESO Nº 2026 - 059	RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA GESTIÓN DE TI, CIBERSEGURIDAD, COMUNICACIONES DIGITALES, PRODUCCIÓN MULTIMEDIA Y CONSULTA NORMATIVA, INCLUYENDO LA IMPLEMENTACIÓN Y EL SERVICIO POSVENTA PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA.	

3.12 Liquidación del contrato

De conformidad con la normatividad legal vigente, el contrato resultado de este proceso, puede ser objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes dentro del término de cuatro (04) meses, contados desde la fecha de finalización del contrato o de la fecha de expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o de la fecha del acuerdo que lo disponga. El presente contrato se liquidará de acuerdo al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 0019 de 2012.

3.13 De la liquidación unilateral

Si EL contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la Entidad y se adoptará por Acto Administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. DE LA TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: El Aeropuerto Internacional Matecaña entiende incorporado a los presentes pliegos las cláusulas exorbitantes contenidas en la Ley 80 y sus decretos reglamentarios.

3.14 Aceptación del servicio para el pago

El Aeropuerto Internacional Matecaña, para los fines de pago al contratista, aceptará el servicio contratado sí a juicio del Interventor y/o supervisor cumple con los requisitos del contrato. El pago se hará de acuerdo con los procedimientos establecidos en el presente pliego de condiciones y en el contrato.

3.15 Información laboral


El contratista tendrá la obligación de suministrar al Interventor y/o supervisor la información que éste le solicite sobre el personal a su servicio, remuneración, horario de servicio, prestaciones sociales, aportes parafiscales, pago de prestaciones sociales, etc.

3.16 Responsabilidad por perjuicios a terceros

Durante la ejecución del contrato y hasta el recibo final, el contratista será responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros.

3.17 Cláusula ambiental

El contratista se compromete a cumplir con la normatividad ambiental vigente, tanto nacional como internacional, especialmente aquella a la cual está sujeto el Aeropuerto Internacional Matecaña,

	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES		SAMC- PPC.1
	PROCESO Nº 2026 - 059	RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA GESTIÓN DE TI, CIBERSEGURIDAD, COMUNICACIONES DIGITALES, PRODUCCIÓN MULTIMEDIA Y CONSULTA NORMATIVA, INCLUYENDO LA IMPLEMENTACIÓN Y EL SERVICIO POSVENTA PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA.	

llevando a cabo sus actividades sin causar daños a la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen serán trasladados al contratista.

3.18 Cláusula seguridad aeroportuaria

La seguridad aeroportuaria es el conjunto de medidas de control de carácter preventivo que están obligados a cumplir todos los usuarios de los aeropuertos públicos del país. La seguridad aeroportuaria está bajo la responsabilidad del Gerente o Administrador Aeroportuario de cada aeropuerto, quien debe hacer cumplir las normas contenidas en el Programa Nacional de Seguridad Aeroportuaria y en el Plan de Seguridad del Aeropuerto.

3.18.1 Entrada a las áreas restringidas del Aeropuerto

La autorización para el ingreso a las áreas restringidas, entre las cuales se encuentran las salas de abordaje, pistas, rampas y demás áreas de movimiento de aeronaves, debe ser solicitada por el contratista para él, su personal y los vehículos requeridos para la realización de la obra, instalación o mantenimiento, al Gerente o Administrador del Aeropuerto.

Una vez autorizados se les expedirán los correspondientes carnés de identificación con una vigencia igual al tiempo que dure la obra, instalación o mantenimiento. El contratista, su personal y sus vehículos cumplirán con los procedimientos de requisa e inspección realizados en los sitios de ingreso autorizados por el Gerente o Administrador Aeroportuario.


3.18.2 Reglas y regulaciones aeroportuarias:

Los contratistas serán responsables por el cumplimiento de las normas establecidas en el Programa Nacional de Seguridad Aeroportuaria y en el Manual de Operaciones Aeroportuarias.

La violación a las disposiciones contenidas en dichas normas por parte del contratista o sus empleados, dará lugar a las sanciones y multas contenidas en las normas aeroportuarias.

3.18.3 Accidentes

Todos los accidentes que causen daños personales o a propiedades deben ser reportados al Gerente o Administrador del Aeropuerto de inmediato. Los contratistas deben suministrar, frente a la situación, el tipo de equipo y las facilidades médicas necesarias para suplir el servicio de primeros auxilios a cualquiera que haya sido afectado durante la realización del trabajo, ya sea en o junto al sitio, que haya causado muerte, heridas personales o daños a propiedades, dando detalles completos y declaraciones de testigos.

	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES		SAMC- PPC.1
	PROCESO Nº 2026 - 059	RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA GESTIÓN DE TI, CIBERSEGURIDAD, COMUNICACIONES DIGITALES, PRODUCCIÓN MULTIMEDIA Y CONSULTA NORMATIVA, INCLUYENDO LA IMPLEMENTACIÓN Y EL SERVICIO POSVENTA PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA.	

3.18.4 Seguridad

El contratista será responsable por la seguridad de su personal, equipos y materiales.

3.18.5 Autorización de ingreso y puestos de control

Toda persona o vehículo que pretenda ingresar a las áreas restringidas debe contar con el correspondiente permiso expedido por el Gerente o Administrador Aeroportuario. Desde el momento del ingreso y durante la permanencia en las áreas restringidas, las personas y vehículos exhibirán los permisos en un lugar visible conforme lo establece el Programa Nacional de Seguridad Aeroportuaria y el Manual de Operaciones Aeroportuarias. Las personas y vehículos sólo podrán ingresar o transitar por las áreas autorizadas en el correspondiente permiso. Si ingresan a un área distinta serán sancionados de acuerdo a lo estipulado en las normas de seguridad aeroportuaria. Los costos de los permisos serán asumidos por el contratista. Los permisos serán devueltos por el contratista al término de la obra o cuando el empleado sea retirado del servicio.

El contratista responderá por el mal uso que sus empleados den a los permisos. Los retrasos en la ejecución del contrato causados por la violación a las normas de seguridad y operaciones aeroportuarias son de exclusiva responsabilidad del contratista.


3.19 Cláusula seguridad industrial y salud ocupacional y seguridad operacional

Cláusula seguridad industrial y salud ocupacional:

Los contratistas deben dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en seguridad y salud ocupacional; así como la normatividad interna, requerimientos, procedimientos expedidos por la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica; desde el inicio del contrato hasta su finalización en todos los sitios donde se desarrolle dicho contrato.

Cláusula seguridad operacional:

Los contratistas deben dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en seguridad operacional; así como la normatividad interna, requerimientos, procedimientos expedidos por la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica; desde el inicio del contrato hasta su finalización en todos los sitios donde se desarrolle dicho contrato.

	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES		SAMC- PPC.1
	PROCESO Nº 2026 - 059	RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA GESTIÓN DE TI, CIBERSEGURIDAD, COMUNICACIONES DIGITALES, PRODUCCIÓN MULTIMEDIA Y CONSULTA NORMATIVA, INCLUYENDO LA IMPLEMENTACIÓN Y EL SERVICIO POSVENTA PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA.	

3.20 Obligaciones del contratista


Además del cumplimiento de las obligaciones generales contenidas en los artículos 3º y 5º de la Ley 80 de 1993, el contratista se obliga a responder al Aeropuerto por:

- El cumplimiento general del contrato, de conformidad con el pliego de condiciones del presente proceso de selección, sus Anexos Técnicos y adendas, la oferta general y económica y el contrato a celebrarse.
- A cumplir con las especificaciones técnicas contenidos en el Anexo - Especificaciones Técnicas.
- Al cumplimiento de las condiciones comerciales y técnicas estipuladas en su propuesta general y económica.
- A la inscripción y pago de sus aportes en los montos señalados por la ley al Sistema General de Salud, Pensiones, Riesgos profesionales, caja de compensación familiar, SENA, ICBF, de todo el personal que labore y disponga durante la ejecución de este contrato,
- A cumplir con los siguientes programas, planes y normas: Programa de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional. Normas técnicas de Calidad, Normas de Seguridad Aeroportuaria y Operacional.
- A atender en forma oportuna y hacerse responsable de las posibles reclamaciones laborales que puedan originarse con ocasión de la ejecución del contrato.
- A responder por los perjuicios que por motivo de su negligencia o descuido se causen a sus bienes o a su personal, a la supervisaría, al Aeropuerto o a terceros.
- A reparar a su costa, todos los daños causados con la ejecución del objeto contractual que le sean imputables;
- A asumir y manejar los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos contenida en la Matriz de Riesgo, de los pliegos de condiciones del presente proceso de selección.
- A las demás inherentes a la naturaleza y esencia de este contrato.

3.21 Condiciones del contrato

3.21.1 Confidencialidad

El contratista se obliga a guardar absoluta confidencialidad en relación con la información que le haya sido confiada o que conozca, comprometiéndose a no revelar, difundir, comentar, analizar, evaluar, copiar, eliminar, o realizar un uso diferente al previsto en el presente contrato, ni utilizarla para beneficio propio, ni duplicarla o compartirla salvo cuando sea necesario suministrarla previo requerimiento de los órganos oficiales y a efectos de cumplir con el objetivo contractual. Esta obligación se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada de reserva.

	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES		SAMC- PPC.1
	PROCESO Nº 2026 - 059	RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA GESTIÓN DE TI, CIBERSEGURIDAD, COMUNICACIONES DIGITALES, PRODUCCIÓN MULTIMEDIA Y CONSULTA NORMATIVA, INCLUYENDO LA IMPLEMENTACIÓN Y EL SERVICIO POSVENTA PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA.	

3.22 Formatos

El proponente deberá diligenciar los formatos que hacen parte del presente Pliego de Condiciones y que se publicarán como archivo anexo en el SECOPII.

Formato	Descripción	Presentación
1	Carta de presentación de propuesta	Obligatoria
2	Conformación de Unión Temporal	Obligatoria si el proponente es Unión Temporal
3	Conformación de Consorcio	Obligatoria si el proponente es Consorcio
4	Pacto anticorrupción	Obligatoria
5	Experiencia Específica del Proponente	Obligatoria
6	Propuesta Económica	Obligatoria
7	Acreditación cumplimiento contratos anteriores	Obligatoria


CAPÍTULO IV

(Corresponde a la Sección 3- Cuestionario del Pliego Electrónico SECOP II)

Este capítulo corresponde a la descripción de las condiciones para el diligenciamiento de los cuestionarios en la Sección 3 del Pliego Electrónico SECOP II.

REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Estos requisitos serán objeto de verificación por el AIM a través del Comité Evaluador, quien determinará si el proponente CUMPLE o NO CUMPLE con los mismos y el resultado final será **HABILITADO O NO HABILITADO**. Para el efecto, los proponentes dentro del proceso de selección deberán acreditar los requisitos y documentos habilitantes que se exigen en el Pliego de Condiciones, complementario con el presente Anexo, publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública — (SECOP II) a través del portal www.colombiacompra.gov.co

	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES		SAMC- PPC.1
	PROCESO Nº 2026 - 059	RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA GESTIÓN DE TI, CIBERSEGURIDAD, COMUNICACIONES DIGITALES, PRODUCCIÓN MULTIMEDIA Y CONSULTA NORMATIVA, INCLUYENDO LA IMPLEMENTACIÓN Y EL SERVICIO POSVENTA PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA.	

4.1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO

4.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente debe aportar el Formato No. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta” del documento ANEXO COMPLEMENTARIO AL PROYECTO / PLIEGO DE CONDICIONES o documento que contenga la información descrita en el citado formato de acuerdo con las condiciones establecidas en este numeral.

La carta de presentación deberá estar firmada por el representante legal del proponente persona jurídica, individualmente o colectiva (Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura). En caso de suscribirse por apoderado, la carta de presentación se acompañará del poder debidamente conferido para el efecto.

El proponente deberá manifestar a través de la carta de presentación de la propuesta, que con la presentación y firma de este documento ha leído, entiende y puede garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el pliego y sus anexos, y en caso de resultar adjudicatario se compromete a cumplirlo en su totalidad.

En caso de suscribirse por apoderado, la carta de presentación se acompañará del poder debidamente conferido para el efecto. Adicionalmente se debe adjuntar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente o del representante de la figura asociativa.


Con la carta de presentación se entenderá que el proponente (o integrantes del Consorcio o Unión Temporal) manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para proponer y/o para contratar. Dicha manifestación también aplica para los representantes legales y/o sus apoderados.

4.1.2 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD

El proponente persona jurídica o natural, deberá adjuntar con su propuesta copia legible de la cédula de ciudadanía. Cuando se trate de proponente persona jurídica, individual o de manera conjunta, deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente y sus integrantes.

4.1.3 CERTIFICADO DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Deberán acreditar la capacidad legal para contratar con el Certificado de Existencia y Representación Legal (en caso de persona jurídica y registro mercantil en caso de persona natural) expedido por la

	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES		SAMC- PPC.1
	PROCESO Nº 2026 - 059	RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA GESTIÓN DE TI, CIBERSEGURIDAD, COMUNICACIONES DIGITALES, PRODUCCIÓN MULTIMEDIA Y CONSULTA NORMATIVA, INCLUYENDO LA IMPLEMENTACIÓN Y EL SERVICIO POSVENTA PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA.	

Cámara de Comercio o por la entidad competente según el caso, con fecha de expedición no superior a 30 días y cuya duración no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

4.1.4 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL


Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar tal circunstancia mediante documento que acredite su conformación con el lleno de los requisitos exigidos por el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, con el cual se entenderá su capacidad jurídica. suscrito por todos los integrantes de la figura asociativa, y/o por sus representantes debidamente facultados, según Formato No. 2 y/o Formato No.3, en el que se exprese como mínimo, lo siguiente:

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, se deberá indicar tal circunstancia mediante documento que acredite su conformación, suscrito por todos los integrantes de la figura asociativa, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que se exprese como mínimo, lo siguiente:

1. Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
2. Designación del representante: deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post- contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.
3. Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
4. Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
6. En todo caso, la vigencia de la figura de asociación escogida no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.

El proponente deberá aportar el respectivo documento de constitución, de conformidad con las condiciones establecidas en el presente Anexo Complementario.

4.1.5 CONDICIONES DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES		SAMC- PPC.1
	PROCESO Nº 2026 - 059	RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA GESTIÓN DE TI, CIBERSEGURIDAD, COMUNICACIONES DIGITALES, PRODUCCIÓN MULTIMEDIA Y CONSULTA NORMATIVA, INCLUYENDO LA IMPLEMENTACIÓN Y EL SERVICIO POSVENTA PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA.	

Los proponentes que se presenten como Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben comprender o estar relacionados con el objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
2. No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, salvo que el AIM lo autorice en los casos que legalmente estén permitidos.
3. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la entidad.
4. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o Promesa de Sociedad Futura, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.


4.1.6 CERTIFICACIÓN SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la ley lo exija, o por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, pensiones y riesgos laborales) y contribuciones parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación), correspondiente a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

4.1.7 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP

Los proponentes deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (salvo las excepciones taxativa en la Ley) con el fin de que la entidad realice la verificación correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015; inscripción y/o actualización y/o renovación que debe estar en firme y vigente, para lo cual deberán allegar el certificado de inscripción y clasificación en el RUP, expedido por la respectiva la Cámara de Comercio cuya fecha de expedición no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección. Si la propuesta se presenta por un Consorcio o una Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá estar inscrito y presentar el correspondiente RUP.

Para el efecto con su propuesta deberá adjuntar el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP), con el fin de que la entidad realice la verificación de la capacidad

	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES		SAMC- PPC.1
	PROCESO Nº 2026 - 059	RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA GESTIÓN DE TI, CIBERSEGURIDAD, COMUNICACIONES DIGITALES, PRODUCCIÓN MULTIMEDIA Y CONSULTA NORMATIVA, INCLUYENDO LA IMPLEMENTACIÓN Y EL SERVICIO POSVENTA PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA.	

jurídica, capacidad financiera y organización, condiciones de experiencia, entre otros, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, cada uno de sus integrantes deberá estar inscrito y adjuntar el correspondiente certificado.


En los casos en los que el proponente no presente este documento, el Aeropuerto Internacional Matecaña no podrá comprobar que la información se encuentra en firme, con lo cual el proponente quedará RECHAZADO. En caso de Consorcio o Unión Temporal, el oferente debe presentar Registro Único de Proponentes de cada uno de los integrantes que lo conformen

CLASIFICACION SEGÚN EL DECRETO 1082 DE 2015

De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC, el objeto a contratar en el presente proceso se identifica en el cuarto nivel del sistema de clasificación en mención así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
E	43	23	15	12
PRODUCTOS DE USO FINAL	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software funcional específico de la empresa	Software de manejo de licencias
E	43	23	32	03
PRODUCTOS DE USO FINAL	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de seguridad y protección	Software de manejo de seguridad de red o redes privadas virtuales VPN
F	81	11	18	09
SERVICIOS	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	Servicio de instalación de sistemas

4.1.8 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES		SAMC- PPC.1
	PROCESO Nº 2026 - 059	RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA GESTIÓN DE TI, CIBERSEGURIDAD, COMUNICACIONES DIGITALES, PRODUCCIÓN MULTIMEDIA Y CONSULTA NORMATIVA, INCLUYENDO LA IMPLEMENTACIÓN Y EL SERVICIO POSVENTA PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA.	

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato No. 4 (Compromiso Anticorrupción), debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

4.1.9 CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES (PERSONA NATURAL Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA JURÍDICA)

El proponente junto con su propuesta podrá acreditar que no se encuentra reportado en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
(<http://www.contraloriagen.gov.co/web/quest/certificadoantecedentes-fiscales>).


En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín, se rechazará su propuesta y no podrá contratar con el Aeropuerto Internacional Matecaña, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

4.1.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PERSONA NATURAL Y/O REPRESENTANTE LEGAL)

El proponente junto con su propuesta podrá acreditar que no se encuentra reportado con inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el estado, mediante el correspondiente certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación
(<http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>)

4.1.11 CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES (PERSONA NATURAL Y/O REPRESENTANTE LEGAL)

El proponente junto con su propuesta deberá acreditar que no registra antecedentes judiciales, mediante certificación expedida por la Policía Nacional
(<https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>) . En todo caso la entidad verificará este requisito.

	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES		SAMC- PPC.1
	PROCESO Nº 2026 - 059	RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA GESTIÓN DE TI, CIBERSEGURIDAD, COMUNICACIONES DIGITALES, PRODUCCIÓN MULTIMEDIA Y CONSULTA NORMATIVA, INCLUYENDO LA IMPLEMENTACIÓN Y EL SERVICIO POSVENTA PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA.	

4.1.12 CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS (PERSONA NATURAL Y/O REPRESENTANTE LEGAL)

El proponente junto con su propuesta deberá acreditar que no registra inhabilidades, mediante certificación del expedida por la Policía Nacional (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)

4.1.13 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC (PERSONA NATURAL Y/O REPRESENTANTE LEGAL)

El proponente junto con su propuesta deberá acreditar que no registra multas o inhabilidades, mediante certificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC expedida por la Policía Nacional (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) .

1.1.14 CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM (PERSONA NATURAL Y/O REPRESENTANTE LEGAL)

El proponente junto con su propuesta deberá acreditar que no se encuentra reportado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos –REDAM- <https://redam.gov.co/>


4.1.15 RUT

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado de conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 2010 de 2019, en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

Cuando se trate de proponente en Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, cada uno de sus integrantes deberá acreditar dicho requisito, con el fin de determinar individualmente cuando intervienen como responsables del impuesto sobre las ventas por realizar directamente la prestación del bien o servicio gravado con dicho impuesto.

4.1.16 HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (Persona Natural o Jurídica).

Allegar debidamente diligenciado el Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública, de conformidad con la Ley 190 de 1995 y Ley 443 de 1998.

	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES		SAMC- PPC.1
	PROCESO Nº 2026 - 059	RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA GESTIÓN DE TI, CIBERSEGURIDAD, COMUNICACIONES DIGITALES, PRODUCCIÓN MULTIMEDIA Y CONSULTA NORMATIVA, INCLUYENDO LA IMPLEMENTACIÓN Y EL SERVICIO POSVENTA PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA.	

4.2 DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

4.2.1 CAPACIDAD FINANCIERA

Encuentra su sustento legal en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, señalando los indicadores que miden la fortaleza financiera del interesado o posible proponente:

- a) Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente;
- b) Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total;
- c) Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

De conformidad con lo señalado en el título IV CAPACIDAD FINANCIERA, literal B., del “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación” emitido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los señalados en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 sólo en aquellos casos en que sea necesario por las características del objeto a contratar, la naturaleza o complejidad del Proceso de Contratación. En orden a lo anterior, dentro de la presente contratación se estima conveniente solicitar adicionalmente el indicador de capital de trabajo.


La capacidad financiera del Proponente será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante, (CUMPLE – NO CUMPLE), pero no de calificación.

La información financiera debe ser presentada en pesos colombianos, por ser ésta la unidad monetaria y unidad de cuenta del país por expresa disposición legal, de conformidad con el artículo 6° de la Ley 31 de 1992.

Para acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros establecidos en el presente numeral, el proponente debe adjuntar los siguientes documentos:

- a. Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes – RUP, vigente y en firme, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2025.

Nota. Si el proponente no tiene la antigüedad suficiente para aportar la información financiera de los último tres (3) años, deberá acreditar su capacidad financiera presentando el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes – RUP, vigente y en firme, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros desde su primer cierre fiscal.

	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES		SAMC- PPC.1
	PROCESO Nº 2026 - 059	RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA GESTIÓN DE TI, CIBERSEGURIDAD, COMUNICACIONES DIGITALES, PRODUCCIÓN MULTIMEDIA Y CONSULTA NORMATIVA, INCLUYENDO LA IMPLEMENTACIÓN Y EL SERVICIO POSVENTA PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA.	

b. Cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales en forma independiente presentará el Certificado de Inscripción y Clasificación - Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2025.

c. Las sociedades nacionales y los integrantes de los consorcios o uniones temporales que al 31 de diciembre de 2025 se encuentren incurso en las causales de disolución o liquidación contempladas en la ley, se evaluarán desde el punto de vista de la capacidad financiera como NO CUMPLE.

Teniendo en cuenta que el trámite de renovación del Registro Único de Proponentes tiene como fecha límite el 9 de abril de 2026 y que dicha renovación y actualización se resuelve dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su radicación de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por lo tanto, para el presente proceso el Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP con fecha mínimo de corte a 31 de diciembre de 2025.

En caso de ser proponente plural, los indicadores relacionados se calcularán con base en la suma aritmética simple, del indicador de liquidez de cada integrante del consorcio o unión temporal, sin importar su porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal. Sin embargo, se aclara que si uno de los consorciados o integrante de la unión temporal, cumple, se tendrá en cuenta ese único integrante

El proponente deberá acreditar los siguientes índices:

Índice de Liquidez: $\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente} \geq 2,87$

Deberá ser Mayor o igual 2,87


Nivel de Endeudamiento: $(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) \leq 0,48$

Deberá ser menor o igual al 0,48

Razón de cobertura sobre intereses: $\text{Utilidad Operacional} / \text{Gastos de Intereses} \geq 6,43$

Deberá ser mayor o igual a 6,43

NOTA: Si el proponente no cuenta con obligaciones financieras, es imposible calcular la Razón de cobertura de intereses, por lo anterior, de darse esta situación, el proponente resultará habilitado. Lo anterior se sustenta en que, para el cálculo del indicador, el denominador de la fórmula son los gastos financieros, al realizarse el cálculo con el denominador cero (0), el resultado será INDETERMINADO.

	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES		SAMC- PPC.1
	PROCESO Nº 2026 - 059	RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA GESTIÓN DE TI, CIBERSEGURIDAD, COMUNICACIONES DIGITALES, PRODUCCIÓN MULTIMEDIA Y CONSULTA NORMATIVA, INCLUYENDO LA IMPLEMENTACIÓN Y EL SERVICIO POSVENTA PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA.	

RESUMEN INDICADORES FINANCIEROS:

INDICADOR	PORCENTAJE
Índice de liquidez	Mayor o igual 2,87
Nivel de endeudamiento	Igual o menor a 0,48
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual 6,43
ROE rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,20
ROA rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,07

Para los indicadores solicitados anteriormente no se tendrá en cuenta aproximaciones decimales por exceso o por defecto, el valor tenido en cuenta será el que arroje la operación aritmética hasta su segundo decimal. (Si aplica).

4.2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Regulada por el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, establece los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

- a) Rentabilidad del patrimonio: Utilidad Operacional dividida por el Patrimonio.
- b) Rentabilidad del activo: Utilidad Operacional dividida por el Activo Total.


Para el caso de proponentes nacionales, la entidad tendrá en cuenta la información registrada en el Registro Único de Proponentes - RUP, vigente y en firme, en el que se certifique la capacidad organizacional con las cifras de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2025.

Nota: La inscripción en el RUP del proponente debe encontrarse en firme y vigente con fecha actualizada a diciembre 31 de 2025, con los siguientes indicadores:

ROE (Rentabilidad sobre patrimonio), determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre patrimonio, mayor es la utilidad de los accionistas. Se calcula de la siguiente manera.

Deberá ser mayor o igual a (0,20)

$$\text{ROE} = \text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio.}$$

	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES		SAMC- PPC.1
	PROCESO Nº 2026 - 059	RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA GESTIÓN DE TI, CIBERSEGURIDAD, COMUNICACIONES DIGITALES, PRODUCCIÓN MULTIMEDIA Y CONSULTA NORMATIVA, INCLUYENDO LA IMPLEMENTACIÓN Y EL SERVICIO POSVENTA PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA.	

ROA (Rentabilidad sobre activos), Determina la Capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo, *este valor debe ser menor que el ROE*. Se calcula de la siguiente manera

$$\text{ROA} = \text{Utilidad Operacional} / \text{Activo Total.}$$

Deberá ser Mayor o igual a (0,07) y Menor al ROE del proponente.

En caso de ser proponente plural, este indicador se calculará con base en la suma aritmética simple, del indicador de liquidez de cada integrante del consorcio o unión temporal, sin importar su porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal. Sin embargo, se aclara que si uno de los consorciados o integrante de la unión temporal, cumple, se tendrá en cuenta ese único integrante.

RESUMEN INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
Indicador	Porcentaje
ROE rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,20
ROA rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,07

Quedará **HABILITADO** en su capacidad organizacional, el proponente que CUMPLA con los documentos y la capacidad organizacional mínima exigida.


4.3 CAPACIDAD TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA:

Los proponentes deben contar con una experiencia mínima comprobada en la ejecución de actividades directamente relacionadas con el objeto contractual. Esta experiencia se acreditará mediante la presentación de mínimo una (1) y máximo dos (2) certificaciones de contratos, que el interesado haya ejecutado de manera individual o bajo la figura de consorcio/unión temporal.

La sumatoria del valor ejecutado en las certificaciones aportadas deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del Presupuesto Oficial Estimado del presente proceso de selección.

Los contratos aportados deben guardar estricta relación con la:

- *Renovación o adquisición de licencias Cloud y*
- *Configuración o soporte de licenciamiento de software*

	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES		SAMC- PPC.1
	PROCESO Nº 2026 - 059	RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA GESTIÓN DE TI, CIBERSEGURIDAD, COMUNICACIONES DIGITALES, PRODUCCIÓN MULTIMEDIA Y CONSULTA NORMATIVA, INCLUYENDO LA IMPLEMENTACIÓN Y EL SERVICIO POSVENTA PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA.	

Requisito Técnico

Con el fin de garantizar la idoneidad técnica, la legalidad del licenciamiento y el acceso directo al soporte de nivel 3 (escalamiento), el proponente deberá acreditar que es un canal válido para la comercialización de las herramientas Core de la infraestructura. Para ello, deberá anexar:

- **Google Workspace y Fortinet:** Certificación, constancia o carta vigente expedida directamente por el Fabricante para el territorio colombiano, donde se indique que el proponente es un integrador, Partner, Retailer o distribuidor autorizado para la comercialización e implementación de dichas marcas. Este documento deberá ser emitido exclusivamente por el Fabricante. No se admitirán certificaciones, constancias o cartas expedidas por mayoristas o distribuidores intermediarios. *(Nota: Este documento no subsana la experiencia, es un requisito técnico habilitante).*


PERSONAL

Para garantizar la correcta ejecución del contrato, la mitigación de riesgos y el cumplimiento de los Acuerdos de Nivel de Servicio (SLA), el proponente deberá acreditar, previo a la suscripción del acta de inicio, el siguiente personal técnico mínimo:

- **Perfil 1 — Ingeniero de Soporte TI** Título profesional en Ingeniería de Sistemas o afines, con certificación oficial de Google Workspace expedida directamente por el fabricante, ya sea de formación técnica, implementación, administración o en condición de canal o partner implementador autorizado.
- **Perfil 2 — Especialista en Ciberseguridad** Título profesional en Ingeniería de Sistemas o afines, con certificación Fortinet FCP Network Security o FCSS Secure Networking, o sus equivalentes oficiales NSE4 o NSE7 expedidas bajo el programa anterior de Fortinet.

Nota 1: Los Perfiles 1 y 2 podrán ser acreditados por el mismo profesional o por profesionales distintos. Si es el mismo profesional, deberá acreditar ambas certificaciones.

Nota 2: Para Google Workspace y Fortinet se deberá presentar certificación, constancia o carta vigente expedida directamente por el fabricante para el territorio colombiano, en la que conste que el proponente es integrador, partner, retailer o distribuidor autorizado para la comercialización e implementación de dichas marcas. No se admitirán documentos expedidos por mayoristas o distribuidores intermediarios.

	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES		SAMC- PPC.1
	PROCESO Nº 2026 - 059	RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA GESTIÓN DE TI, CIBERSEGURIDAD, COMUNICACIONES DIGITALES, PRODUCCIÓN MULTIMEDIA Y CONSULTA NORMATIVA, INCLUYENDO LA IMPLEMENTACIÓN Y EL SERVICIO POSVENTA PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA.	

Nota 3: El contratista no podrá cambiar al personal propuesto durante la ejecución del contrato sin autorización previa y escrita del Supervisor del Aeropuerto; el reemplazo deberá cumplir con perfiles iguales o superiores al requerido.

El proponente podrá anexar dicha documentación en formato PDF dentro del archivo de su oferta técnica en la plataforma SECOP II, con el fin de verificar la idoneidad del equipo de trabajo propuesto o podrá aportar dichos documentos una vez se realice la adjudicación del contrato.


En todo caso, se aclara que no se exigirá la vinculación previa del personal, sino su disponibilidad para la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario.

El Aeropuerto Internacional Matecaña, en aras de garantizar la selección objetiva dentro del proceso de selección y teniendo en cuenta que la información de la experiencia de los contratos ejecutados y reportados en el RUP, solo se registra hasta el TERCER NIVEL, el proponente deberá anexar de manera complementaria las certificaciones de los contratos que pretende acreditar con su propuesta y que registran en el RUP, debiendo reflejar el detalle de las actividades puntuales desarrolladas de manera similar a las que aquí se contratan.

Los contratos que pretendan acreditar la experiencia específica no podrán haber sido objeto de multas o sanciones por retardo o incumplimiento del contrato, para lo cual la Entidad verificará la información registrada en el RUP.

Las certificaciones deben ser expedidas por el respectivo contratante, las cuales contendrán, como mínimo, la siguiente información:

- ✓ Identificación completa del Contratante.
- ✓ Nombre y apellido del Contratista.
- ✓ Número y objeto del contrato.
- ✓ Fecha de suscripción y de terminación del contrato.
- ✓ Anexo técnico del contrato ejecutado.
- ✓ El valor total del contrato incluidas las adiciones, ajustes e IVA.
- ✓ Obligaciones y/o actividades.
- ✓ Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión o Temporal o promesa de sociedad futura, y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES		SAMC- PPC.1
	PROCESO Nº 2026 - 059	RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA GESTIÓN DE TI, CIBERSEGURIDAD, COMUNICACIONES DIGITALES, PRODUCCIÓN MULTIMEDIA Y CONSULTA NORMATIVA, INCLUYENDO LA IMPLEMENTACIÓN Y EL SERVICIO POSVENTA PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA.	

En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el proponente debe anexar el contrato y/o el acta de terminación y/o el acta de liquidación y/u otro, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos. Bajo esta condición, no podrá el proponente pretender acreditar contratos que no hayan sido registrados en el RUP; por tanto, la documentación deberá versar sobre contratos acreditados con la propuesta y registrados en el mencionado registro.

Cuando el proponente individual o cualquiera de las personas que lo conforman, pretenda hacer valer un contrato ejecutado como integrante de una persona plural, la experiencia acreditada en el mismo, solo se tendrá en cuenta en la proporción correspondiente a su porcentaje de participación.


En caso de proponente en Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la experiencia señalada en este numeral, se procederá a sumar la experiencia de sus integrantes de acuerdo con el porcentaje de participación que tengan dentro de la figura asociativa proponente.

Para efectos de relacionar la experiencia que se pretende acreditar, se solicita diligenciar y allegar el Formato No. 5 establecido por la entidad en el Anexo Complementario al Proyecto / Pliego de Condiciones.

Nota 1: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el objetivo de incentivar los emprendimientos y/o empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional; estas unidades productivas podrán acreditar la experiencia mínima del proponente con una (1) certificación de contrato adicional a las mínimas exigidas en las mismas condiciones requeridas, es decir que pueden acreditar la experiencia hasta con tres (3) certificaciones.

Nota 2: Los beneficios para empresas y emprendimientos de mujeres son compatibles con los criterios diferenciales para MiPymes y para personas con discapacidad establecidos en el Decreto 287 de 2026, y no son excluyentes entre sí.

Para efectos de la acreditación de la vinculación de personas con discapacidad, el proponente deberá aportar certificación expedida con antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto de la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal y el revisor fiscal o contador, que relacione nombre completo y número de documento de identidad de cada persona con discapacidad, copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral, aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses, y certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social.

	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES		SAMC- PPC.1
	PROCESO Nº 2026 - 059	RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA GESTIÓN DE TI, CIBERSEGURIDAD, COMUNICACIONES DIGITALES, PRODUCCIÓN MULTIMEDIA Y CONSULTA NORMATIVA, INCLUYENDO LA IMPLEMENTACIÓN Y EL SERVICIO POSVENTA PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA.	

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.


Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES		SAMC- PPC.1
	PROCESO Nº 2026 - 059	RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA GESTIÓN DE TI, CIBERSEGURIDAD, COMUNICACIONES DIGITALES, PRODUCCIÓN MULTIMEDIA Y CONSULTA NORMATIVA, INCLUYENDO LA IMPLEMENTACIÓN Y EL SERVICIO POSVENTA PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA.	


Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el artículo 2.2.1.2.4.2.15 adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y/o empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 2: Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 adicionado al Decreto 1082 de 2015, por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el objetivo de incentivar la participación de MIPYMES, estas podrán acreditar la experiencia mínima del proponente con una (1) certificación de contratos adicional al mínimo exigido, en las mismas condiciones requeridas, es decir que pueden acreditar la experiencia hasta con tres (3) certificaciones. Para la acreditación de las MIPYMES, el PROPONENTE debe tener en cuenta lo establecido en el 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Nota 3: La inscripción en el RUP del proponente debe encontrarse en firme y vigente para el momento del cierre del presente proceso de selección. En caso de que el proponente haya actualizado o renovado su RUP, dicho registro debe estar vigente y en firme hasta la fecha de finalización del plazo del traslado del Informe de Verificación y Evaluación, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

En todo caso si el RUP no se encuentra en firme a la fecha de presentación de las ofertas, de acuerdo con la Circular Externa Única, expedida por Colombia Compra Eficiente, “En los Procesos de Contratación los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta”. Y lo establecido el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado y adicionado mediante el artículo 5 de la ley 1882 de 2018, en la cual se estableció:

“En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. (...)”

	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES		SAMC- PPC.1
	PROCESO Nº 2026 - 059	RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA GESTIÓN DE TI, CIBERSEGURIDAD, COMUNICACIONES DIGITALES, PRODUCCIÓN MULTIMEDIA Y CONSULTA NORMATIVA, INCLUYENDO LA IMPLEMENTACIÓN Y EL SERVICIO POSVENTA PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA.	

Nota 4: Cuando el OFERENTE aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación que tuvo el integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal.

4.4 LISTA DE PRECIOS – OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar su oferta económica ÚNICAMENTE en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) y en la sección de PROPUESTA ECONÓMICA que para el efecto se dispone en la mencionada plataforma; so pena de rechazo de su propuesta.

Los proponentes deben ceñirse exclusivamente a lo especificado en el sobre económico o sección de oferta económica del SECOP II, con el fin de evaluar las propuestas en igualdad de condiciones. En este sentido, el proponente deberá diligenciar todos los ítems a cotizar.


Adicionalmente el proponente deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

- a)** La propuesta económica debe presentarse en valores enteros.
- b)** Será causal de RECHAZO cuando la oferta supere los valores unitarios establecidos o estimados por el AIM descritos en la Lista de Precios – Propuesta Económica – SECOP II o se supere el presupuesto oficial del proceso, o cuando no se señale dicho valor en la oferta económica.
- c)** La propuesta económica, NO estará sujeta a ajuste alguno durante el desarrollo del contrato, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta los posibles incrementos que se ocasionen, así como los costos directos e indirectos a los que haya lugar.
- d)** La propuesta económica debe ser ofrecida por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable, y teniendo en cuenta el lleno de los requisitos técnicos exigidos en el “ANEXO TÉCNICO” y el Pliego de Condiciones Electrónico y sus documentos anexos.
- e)** Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar en la propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

La oferta económica deberá diligenciarse simultáneamente con los requisitos habilitantes y técnicos a través de la plataforma del SECOP II, so pena de que se tenga por no presentada la misma

CAPITULO V

(Corresponde a la Sección 4 – “Evaluación” del Pliego Electrónico de SECOP II)

	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES		SAMC- PPC.1
	PROCESO Nº 2026 - 059	RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA GESTIÓN DE TI, CIBERSEGURIDAD, COMUNICACIONES DIGITALES, PRODUCCIÓN MULTIMEDIA Y CONSULTA NORMATIVA, INCLUYENDO LA IMPLEMENTACIÓN Y EL SERVICIO POSVENTA PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA.	

5.1 ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

El Aeropuerto Internacional Matecaña, por medio del Comité Evaluador, hará los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los requisitos mínimos habilitantes y los criterios de selección objetiva establecidos en el Pliego y en el presente documento.

La evaluación y calificación de las propuestas se basará en la documentación, información, formatos, anexos correspondientes, por lo que es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

5.2 VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES


Dentro del término fijado en el cronograma del pliego de condiciones electrónico, se verificarán los requisitos habilitantes a partir de los documentos que integran la propuesta, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de estos Pliegos de Condiciones electrónico y anexo complementario cuales propuestas son habilitados.

El Comité Evaluador verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos a los proponentes en el Capítulo III del presente Pliego de Condiciones, con el fin de determinar cuáles de las ofertas son HÁBILES o ADMISIBLES y, continuar con el Proceso de calificación.

FACTOR	CUMPLIMIENTO
CAPACIDAD JURIDICA	HABILITADO / NO HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADO / NO HABILITADO
CAPACIDAD TECNICA	HABILITADO / NO HABILITADO
CONDICIONES DE ECONOMICO OFRECIMIENTO	CUMPLE/ NO CUMPLE

5.3 CALIFICACION DE PROPUESTA HABILES:

El Aeropuerto Internacional Matecaña, debe evaluar las ofertas de los proponentes que hayan acreditado – cumplido los requisitos habilitantes.

	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES		SAMC- PPC.1
	PROCESO Nº 2026 - 059	RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA GESTIÓN DE TI, CIBERSEGURIDAD, COMUNICACIONES DIGITALES, PRODUCCIÓN MULTIMEDIA Y CONSULTA NORMATIVA, INCLUYENDO LA IMPLEMENTACIÓN Y EL SERVICIO POSVENTA PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA.	

En la evaluación de las ofertas, se realizará la ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la tabla que se indica más adelante.


Los proponentes deben presentar sus ofertas, atendiendo lo establecido en los estudios previos, pliego de condiciones, y en los anexos que deberán ser diligenciados para la presentación de la oferta. Para la evaluación se tendrá en cuenta en primera instancia el cumplimiento de los servicios y requisitos mínimos habilitantes para participar establecidos en el pliego de condiciones definitivo o en las adendas, si las hubiere.

Al proponente que cumpla estos requisitos no se le asignará puntaje, solamente se calificará como habilitado o inhabilitado. De conformidad con lo establecido en el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011, la selección de la oferta más favorable será la que resulte del aplicar alguna de las siguientes alternativas: “(...) a. La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas en el pliego de condiciones; o (...) b. La ponderación de los elementos de calidad y precio que represente la mejor relación de costo-beneficio para la entidad...”.

Así mismo se tendrá en cuenta los factores de ponderación descritos en el Decreto 1860 de 2021. Sólo las propuestas habilitadas, es decir que cumplan los requisitos jurídicos, financieros, técnicos, de experiencia y capacidad organizacional, serán evaluadas, teniendo en cuenta los criterios relacionados a continuación:

12.1.4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN

ÍTEM	FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
1º.	Factor económico	30
2º.	Calidad o Servicios	60
3º.	Apoyo a la industria nacional	10
4º.	Puntaje Adicional Emprendimientos Y Empresas De Mujeres Artículo 2.2.1.2.4.2.14 Decreto 1082 De 2015 Mod. Artículo 3 Decreto 1860 De 2021	0.25
5º.	Puntaje Adicional Mipyme - Artículo 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1082 De 2015 Mod. Artículo 3 Decreto 1860 De 2021	0.25
TOTAL		100.50

	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES		SAMC- PPC.1
	PROCESO Nº 2026 - 059	RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA GESTIÓN DE TI, CIBERSEGURIDAD, COMUNICACIONES DIGITALES, PRODUCCIÓN MULTIMEDIA Y CONSULTA NORMATIVA, INCLUYENDO LA IMPLEMENTACIÓN Y EL SERVICIO POSVENTA PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA.	

NOTA. Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos. En caso de que un proponente se halle incurso bajo los supuestos establecidos en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, el Aeropuerto reducirá durante la evaluación de las ofertas el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso de selección.

5.4 FACTOR ECONÓMICO

En el factor precio se le asignan treinta (30) puntos al proponente que oferte por el menor valor. Para las demás propuestas, se aplicará la siguiente formula:

$$1.1 \quad P: 30* PM / PI$$

Donde:

P: Puntaje para el factor precio.

PM: Valor de la propuesta más próxima del promedio de las ofertas económicas.

PI: Valor de la propuesta comparada.

30: Puntaje máximo asignado.


En caso de decimales en el puntaje, se aproximará por exceso o defecto a la unidad más cercana.

5.5 CALIDAD O SERVICIOS

El criterio de Calidad o Servicios tendrá una valoración máxima de sesenta (60) puntos, el cual deberá ser acreditado mediante la presentación de una carta de compromiso, en la que el oferente declare expresamente que garantizará el cumplimiento de los criterios establecidos por la Entidad.

En tal sentido, la asignación del puntaje correspondiente se efectuará conforme al siguiente criterio:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Software de Automatización de Flujos (Versión Pro)	10
Sistema CRM (Versión Starter)	20
Licencias de Edición Multimedia Adobe Creative (1)	20

	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES		SAMC- PPC.1
	PROCESO Nº 2026 - 059	RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA GESTIÓN DE TI, CIBERSEGURIDAD, COMUNICACIONES DIGITALES, PRODUCCIÓN MULTIMEDIA Y CONSULTA NORMATIVA, INCLUYENDO LA IMPLEMENTACIÓN Y EL SERVICIO POSVENTA PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA.	


Software de Gestión de Proyectos (Versión Team)	10
---	----

Nota: Estos ofrecimientos deben estar claramente identificados en la propuesta, para poder asignar los puntajes y se deberá entregar a través de certificación del Representante Legal.

5.6 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

El proponente debe manifestar por escrito si los servicios que oferta cumplen con las condiciones establecidas en el párrafo del artículo 2º de la Ley 816 de 2003 según la cual: “Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a los bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva misión diplomática colombiana que se acompañará a la documentación que se presente dentro de la propuesta”.

INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
Si todo el personal que ofrece el proponente es de nacionalidad colombiana, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que, sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente formulario del Pliego de Condiciones.	10
Si dentro del personal que ofrece el proponente, hay algunos de nacionalidad colombiana y extranjera, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente formulario del Pliego de Condiciones.	5
Si todo el personal que ofrece el proponente es de nacionalidad extranjera, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente formulario del Pliego de Condiciones.	0

	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES		SAMC- PPC.1
	PROCESO Nº 2026 - 059	RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA GESTIÓN DE TI, CIBERSEGURIDAD, COMUNICACIONES DIGITALES, PRODUCCIÓN MULTIMEDIA Y CONSULTA NORMATIVA, INCLUYENDO LA IMPLEMENTACIÓN Y EL SERVICIO POSVENTA PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA.	

NOTA: El Aeropuerto se encuentra facultado para verificar, cotejar y corroborar la veracidad de la información presentada, en caso de que dicha información sitúe falsedad total o parcial, el municipio se encuentra en la obligación de rechazar la propuesta e iniciar la denuncia penal al oferente.

5.7 PUNTAJE ADICIONAL (0.25) EMPRENDIMIENTO O EMPRESAS DE MUJERES ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14 DERETO 1082 DE 2015 MOD. ARTÍCULO 3 DECRETO 1860 DE 2021.

Artículo 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015 Mod. Artículo 3 decreto 1860 de 2021 - De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional para el caso en concreto es el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.


1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia

	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES		SAMC- PPC.1
	PROCESO Nº 2026 - 059	RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA GESTIÓN DE TI, CIBERSEGURIDAD, COMUNICACIONES DIGITALES, PRODUCCIÓN MULTIMEDIA Y CONSULTA NORMATIVA, INCLUYENDO LA IMPLEMENTACIÓN Y EL SERVICIO POSVENTA PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA.	

de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.


5.8 PUNTAJE ADICIONAL MIPYME - ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DECRETO 1082 DE 2015 MOD. ARTÍCULO 3 DECRETO 1860 DE 2021

“(…) Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones”.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y

	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES		SAMC- PPC.1
	PROCESO Nº 2026 - 059	RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA GESTIÓN DE TI, CIBERSEGURIDAD, COMUNICACIONES DIGITALES, PRODUCCIÓN MULTIMEDIA Y CONSULTA NORMATIVA, INCLUYENDO LA IMPLEMENTACIÓN Y EL SERVICIO POSVENTA PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA.	

representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."


5.9 CRITERIOS DE DESEMPATE:

FACTORES DE DESEMPATE

Se dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 287 de 2026.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural

	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES		SAMC- PPC.1
	PROCESO Nº 2026 - 059	RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA GESTIÓN DE TI, CIBERSEGURIDAD, COMUNICACIONES DIGITALES, PRODUCCIÓN MULTIMEDIA Y CONSULTA NORMATIVA, INCLUYENDO LA IMPLEMENTACIÓN Y EL SERVICIO POSVENTA PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA.	

constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en a ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.


7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES		SAMC- PPC.1
	PROCESO Nº 2026 - 059	RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA GESTIÓN DE TI, CIBERSEGURIDAD, COMUNICACIONES DIGITALES, PRODUCCIÓN MULTIMEDIA Y CONSULTA NORMATIVA, INCLUYENDO LA IMPLEMENTACIÓN Y EL SERVICIO POSVENTA PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA.	

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) Esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

(b) La MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) Ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.


De conformidad con el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025, mediante el cual se adiciona un numeral al artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, este quedará así:

“12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.

13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Para tal efecto, se determina el siguiente método:

Si una vez aplicados los criterios antes señalados, persiste el empate, el Aeropuerto Internacional Matecaña procederá a definir el adjudicatario mediante un método de selección aleatoria, el cual será practicado en audiencia pública, de la siguiente forma:

	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES		SAMC- PPC.1
	PROCESO Nº 2026 - 059	RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA GESTIÓN DE TI, CIBERSEGURIDAD, COMUNICACIONES DIGITALES, PRODUCCIÓN MULTIMEDIA Y CONSULTA NORMATIVA, INCLUYENDO LA IMPLEMENTACIÓN Y EL SERVICIO POSVENTA PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA.	

Se introducirá en una urna transparente un número de balotas igual al de las ofertas empatadas. Cada balota contendrá el nombre o código de identificación del proponente respectivo. En presencia del comité evaluador, del secretario de la audiencia y de los oferentes que deseen asistir, se extraerá una (1) balota al azar. El proponente identificado en la balota seleccionada será el adjudicatario, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes y demás condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones.

De lo anterior se dejará constancia en el acta correspondiente, la cual formará parte integral del expediente contractual.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurren dos o más de los factores aquí previstos.